



Numero de boletin: 29568

Fecha: 05/09/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

73955---DECRETO 2525 / 2019 DECRETO / 2019-08-20  
73958---DECRETO 2526 / 2019 DECRETO / 2019-08-20  
73949---DECRETO 2536 / 2019 DECRETO / 2019-08-23  
73948---DECRETO 2537 / 2019 DECRETO / 2019-08-23  
73947---DECRETO 2538 / 2019 DECRETO / 2019-08-23  
73962---DECRETO 2539 / 2019 DECRETO / 2019-08-23  
73960---DECRETO 2545 / 2019 DECRETO / 2019-08-26  
73961---DECRETO 2546 / 2019 DECRETO / 2019-08-26  
73946---DECRETO 2547 / 2019 DECRETO / 2019-08-26  
73959---DECRETO 2548 / 2019 DECRETO / 2019-08-26  
73950---DECRETO 2549 / 2019 DECRETO / 2019-08-26  
73957---DECRETO 2550 / 2019 DECRETO / 2019-08-26  
73954---DECRETO 2551 / 2019 DECRETO / 2019-08-26  
73945---DECRETO 2552 / 2019 DECRETO / 2019-08-26  
73953---DECRETO 2553 / 2019 DECRETO / 2019-08-26  
73951---DECRETO 2554 / 2019 DECRETO / 2019-08-26  
73952---DECRETO 2555 / 2019 DECRETO / 2019-08-26  
73963---LEY 9185 / 2019 LEY N° 9.185 / 2019-09-04  
73956---RESOLUCIONES 73 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-02

### **Sección Avisos**

226592---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT  
226617---JUICIOS VARIOS / ALDERETE FANY Y OTRA S/ AMENAZAS  
226375---JUICIOS VARIOS / AMAYOLA WERTEL C/ LIZARRAGA RAMONA ANGELICA  
226491---JUICIOS VARIOS / AYBAR FATIMA LILIANA S/ QUIEBRA PEDIDA  
226459---JUICIOS VARIOS / CARRIZO FERNANDO RAUL C/ HEREDEROS DE RUSIÑOL FRIAS ANTONIO ERNESTO  
226567---JUICIOS VARIOS / COLOMBO MARIA PIA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
226507---JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL S/ DIVORCIO  
226370---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARTA IMELDA C/ SUCESION DE VERA ADELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226597---JUICIOS VARIOS / LIZARDO ESTEBAN JOSE C/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2551/08

226489---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA TERESA VALERIA C/ ACUÑA VELARDE NICACIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

226487---JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO

226576---JUICIOS VARIOS / MILANI MARIA CELESTE C/ ONDER GABRIELA RAQUEL

226614---JUICIOS VARIOS / NAVARRO WILLIAM S/ AMENAZAS VICT. SORIA MIRIAN AZUCENA

226618---JUICIOS VARIOS / OLIVARES FELIX BERNARDO

226616---JUICIOS VARIOS / PERALTA MARIO LUIS Y OTRO S/ AMENAZAS.

226604---JUICIOS VARIOS / POMARE DANIEL ALBERTO S/ ADOPCION

226612---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MAZA CRISTIAN MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO

226435---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15

226641---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A.

226621---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRUCTORA EMYSI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1015/13

226640---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS

226398---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2389/16

226501---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTINEZ CARLOS JULIAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6721/18

226627---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 430/16

226504---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PAYLLALEM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7391/18

226499---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6407/18

226577---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L.

226364---JUICIOS VARIOS / SALIM LUIS MANUEL C/ SALIM RENE HUMBERTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO - 2367/17

226500---JUICIOS VARIOS / SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L. - EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S/QUIEBRA. EXPEDIENTE N° 20725/2017

226575---JUICIOS VARIOS / STURIALE ANTONIO EDUARDO C/ CRUZADO ELSA YOLANDA

226530---JUICIOS VARIOS / VARELA OTTONELLO JOSE C/ MORENO ISAAC CHALON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226635---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. N° 70.480/19

226625---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 09/2019

226626---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 10/2019

226600---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.N.V. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2018

226606---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

226526---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 21/2019

226570---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA MEDIO AMBIENTE - DIR. REC. HIDRICOS - LICITACION PUBLICA N° 03/2019

226580---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 06/19/M  
226619---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE ATLETAS MASTER  
226639---SOCIEDADES / CLUB BARRIO MODELO  
226630---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA PRODUCIR LTDA.  
226631---SOCIEDADES / CORPORACION DE SERVICIOS S.R.L.  
226646---SOCIEDADES / FRUTAS GRIET "S.R.L."  
226637---SOCIEDADES / FUNDAMENTA S.A.S  
226613---SOCIEDADES / MARIA S.A  
226634---SOCIEDADES / PARTIDO MOVIMIENTO REPUBLICANO  
226645---SOCIEDADES / SAWELEC S.A.S.  
226636---SOCIEDADES / TUCUNESA SAS  
226642---SUCESIONES / ANTONIO CALI  
226620---SUCESIONES / FRANCISCA DEL VALLE PLAZA  
226588---SUCESIONES / GUIDO CESAR CARRIZO  
226622---SUCESIONES / HERNAN PATRICIO ERAZO  
226643---SUCESIONES / HORACIO RAFAEL ROMERA  
226647---SUCESIONES / ISABEL JOSEFA GUINOBART  
226633---SUCESIONES / LUIS ARMANDO JALIL  
226610---SUCESIONES / LUIS ORLANDO DEL RIO  
226629---SUCESIONES / MANUEL ANTONIO MORENO  
226611---SUCESIONES / MARÍA ESTER MALDONADO  
226648---SUCESIONES / MARÍA VIRGINIA SANCHEZ YRAMAIN  
226632---SUCESIONES / REBECA KRISTAL  
226623---SUCESIONES / SCALORA JOSÉ ANTONIO  
226638---SUCESIONES / SEGUNDO ANGEL HERRERA  
226628---SUCESIONES / SUAREZ ERNESTO ARMANDO  
226615---SUCESIONES / VICTOR HUGO AGUIRRE

**DECRETO 2525 / 2019 DECRETO / 2019-08-20**

DECRETO N° 2.525/7 (SES), del 20/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 1516/700-S-2019 y agreg.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Subsecretaria de Control de Gestión del Ministerio de Seguridad, Lic. María Emilia Tarifa y al Comisario Mayor del Departamento General de Policía, señor Ricardo Horacio Fresneda, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 21 al 24 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados funcionarios participen del Curso de Posgrado "Gestión Estratégica Conjunta en Seguridad", organizado por el Instituto Conjunto de Conducción Estratégica, que tendrá lugar durante los días 22 al 24 de agosto de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 05-06.

Que el traslado de dichos funcionarios se realizará vía aérea, el día 21/08/19, retornando a nuestra provincia el día 24/08/19, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Subsecretaria de Control de Gestión, Lic. María Emilia Tarifa, DNI N° 31.127.223 y al Comisario Mayor del Departamento General de Policía, señor Ricardo Horacio Fresneda, DNI N° 22.006.322, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 21 de agosto de 2019, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 24 de agosto de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y del Departamento General de Policía a proveer a la citada funcionaria y al Comisario Mayor, respectivamente, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto del día 24/08/19, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244 (Ministerio de Seguridad) y a la Unidad de Organización N° 250 (Departamento General de Policía), en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73958

**DECRETO 2526 / 2019 DECRETO / 2019-08-20**

DECRETO N° 2.526/9 (MDP), del 20/08/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 21 de Agosto del año 2019 con regreso el día 22 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los fines de realizar gestiones atinentes a su cartera en el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 21 de Agosto del año 2019 con regreso el día 22 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a la Unidad de Organización N° 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, del Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular al señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73949

**DECRETO 2536 / 2019 DECRETO / 2019-08-23**

DECRETO N° 2.536/1, del 23/08/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Dr. Samuel Gustavo Semrik, Personal de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación (con rango de Subsecretario), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de agosto de 2019, con el regreso el día 29 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. Samuel Gustavo Semrik, Personal de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación (con rango de Subsecretario), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de agosto de 2019, con el regreso el día 29 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, en lo que respecta a viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia; quedando facultada la Dirección de administración de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar en forma directa, conforme las previsiones del Art. 59° Inc. 2° de la Ley N° 6.970, los servicios necesarios y a emitir las Ordenes de Pago respectivas, para cancelar los gastos en que incurra, con motivo de la aludida Misión Oficial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2537 / 2019 DECRETO / 2019-08-23**

DECRETO N° 2.537/1, del 23/08/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio Provincial de los vehículos oficiales: marca Mercedes Benz Sprinter, Dominio NKF-641, TUC 005, conducido por el señor Fernando Antonio Pachado, D.N.I. N° 40.215.817; empleado del Sistema Provincial de Salud, afectado a la Secretaría General de la Gobernación; y marca Toyota Camry, Dominio AC791AK, TUC 008, conducido por el señor Daniel Alejandro Morales, D.N.I. N° 26.914.034, empleado Planta Permanente de la Secretaría General de la Gobernación, para trasladarse en misión oficial, con destino a la Provincia de la Rioja el día 27 de agosto de 2019 y de allí a la Provincia de Catamarca, con regreso a nuestra Provincia el día 29 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial de los vehículos oficiales: marca Mercedes Benz Sprinter, Dominio NKF-641, TUC 005, conducido por el señor Fernando Antonio Pachado, D.N.I. N° 40.215.817; empleado del Sistema Provincial de Salud, afectado a la Secretaría General de la Gobernación; y marca Toyota Camry, Dominio AC791AK, TUC 008, conducido por el señor Daniel Alejandro Morales, D.N.I. N° 26.914.034, empleado Planta Permanente de la Secretaría General de la Gobernación, para trasladarse en misión oficial, con destino a la Provincia de la Rioja el día 27 de agosto de 2019 y de allí a la Provincia de Catamarca, con regreso a nuestra Provincia el día 29 de agosto de 2019, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a anticipar la suma correspondiente a viáticos para el personal referido en el Artículo 1°, equivalente a la Categoría 22, y a disponer de la suma de \$16.000.- (Pesos dieciséis mil), para atender gastos de combustibles, lubricantes, chocheras y otros eventuales que pudiesen surgir, con imputación a las "Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en Vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2538 / 2019 DECRETO / 2019-08-23**

DECRETO N° 2.538/1, del 23/08/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio Provincial de los vehículos oficiales: marca Toyota Camry, Dominio AC791AJ, TUC 011, conducido por el señor Ángel Edgardo Ortiz, D.N.I. N° 29.893.005; Toyota Camry, Dominio LSR-758, TUC 006, conducido por el señor José Luis Saraspe, D.N.I. N° 24.707.966; Y Toyota Camry, Dominio JEP-160, TUC 031, conducido por el señor Eduardo Edmundo Medina, D.N.I. N° 25.213.271; empleados del Sistema Provincial de Salud, afectados a la Secretaría General de la Gobernación, para trasladarse en misión oficial, con destino a la Provincia de la Rioja el día 27 de agosto de 2019 y de allí a la Provincia de Catamarca, con regreso a nuestra Provincia el día 29 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial de los vehículos oficiales: marca Toyota Camry, Dominio AC791AJ, TUC 011, conducido por el señor Ángel Edgardo Ortiz, D.N.I. N° 29.893.005; Toyota Camry, Dominio LSR-758, TUC 006, conducido por el señor José Luis Saraspe, D.N.I. N° 24.707.966; Y Toyota Camry, Dominio JEP-160 - TUC 031, conducido por el señor Eduardo Edmundo Medina, D.N.I. N° 25.213.271; empleados del Sistema Provincial de Salud, afectados a la Secretaría General de la Gobernación, para trasladarse en misión oficial, con destino a la Provincia de la Rioja el día 27 de agosto de 2019 y de allí a la Provincia de Catamarca, con regreso a nuestra Provincia el día 29 de agosto de 2019, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a anticipar la suma correspondiente a viáticos para el personal referido en el Artículo 1°, equivalente a la Categoría 22, y a disponer de la suma de \$24.000.- (Pesos veinticuatro mil), para atender gastos de combustibles, lubricantes, chocheras y otros eventuales que pudiesen surgir, con imputación a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en Vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2539 / 2019 DECRETO / 2019-08-23**

DECRETO N° 2.539/7 (SES), del 23/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 2116/213-D-2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Jefe de Policía, Manuel Walter Bernachi y al Sargento 1° del Departamento General de Policía, señor Raúl Alberto Herrera, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Santiago del Estero, durante los días 24 y 25 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados funcionarios participen del "67° Aniversario de la Organización Institucional de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero", organizado por la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, que tendrá lugar durante los días 24 y 25 de agosto de 2019 en la citada provincia, de acuerdo a la información obrante a fs. 01-02.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 24/08/19 en el vehículo marca Toyota, modelo Hilux 4x2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T Pick-Up, Dominio AD602XV, Póliza de Seguro N° 000216417, identificado con el TUC-2126, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Raúl Alberto Herrera, retornando a nuestra provincia el día 25/08/19, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Jefe de Policía, Manuel Walter Bernachi, DNI N° 20.760.472 y al Sargento 1° del Departamento General de Policía, señor Raúl Alberto Herrera, DNI N° 29.877.979, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 24 de agosto de 2019, a la provincia de Santiago del Estero, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 25 de agosto de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase la salida del territorio provincial del vehículo marca Toyota, modelo Hilux 4x2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T Pick-Up, Dominio AD602XV, Póliza de Seguro N° 000216417, identificado con el TUC-2126, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Raúl Alberto Herrera, DNI N° 29.877.979, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer a los citados funcionarios, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (combustible y peajes), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto de los días 24/08/19 y 25/08/19, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que al regreso a la provincia, deberá presentarse los respectivos comprobantes de peajes que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial.

ARTICULO 5°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado, por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73960

**DECRETO 2545 / 2019 DECRETO / 2019-08-26**

DECRETO N° 2.545/4 (SENAYF), del 26/08/2019.-

VISTO la Resolución N° 4036/4 - (MDS) del 20/08/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se aceptó la renuncia presentada por la Psicóloga María del Carmen Esteban, DNI N° 24.671.270, al cargo de Directora del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, dependiente de la Dirección de Niñez Adolescencia de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social

Que resulta necesario proceder a su cobertura.

Que a tal fin se propone a la señora Mónica Stella Acevedo Ibáñez DNI N° 29.061.118, categoría 20, planta permanente de la U.O. N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano de la citada Secretaría Estado.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente Instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Desígnese interinamente en el cargo de Directora del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, dependiente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Categoría 23, a la señora Mónica Stella Acevedo Ibáñez, DNI N° 29.061.118, con retención del cargo de categoría 20 de la U.O. N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano, de la que es titular.

ARTICULO 2°. Otórgase a la señora Mónica Stella Acevedo Ibáñez, DNI N° 29.061.118, el 100% (CIEN POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-99, sus modificatorios y ampliatorios, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 3°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2546 / 2019 DECRETO / 2019-08-26**

DECRETO N° 2.546/4 (SENAYF), del 26/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 124/491-H-2017.

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se gestiona el pago retroactivo de Haberes Adeudados desde julio del 2016 hasta septiembre de 2017; a la señora Cristina Silvia Ahumada, DNI N° 13.485.536, Categoría 17, personal Planta Permanente del Hogar del Discapacitado "San Benito" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio del Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1577/4-MDS de fecha 03/08/2011 (fs. 18) se aceptó la renuncia presentada por la citada agente para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez a partir del 01/07/2011.

Que mediante Decreto N° 3324/4-(SENAYF) de fecha 10/10/2017 (fs. 06/07), se dispone la reincorporación de la señora Ahumada al cargo que desempeñaba, al haber desaparecido las causales de su retiro transitorio, atento al dictamen de fecha 19/05/2016 de la Comisión Médica de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo quien concluye que: "(...) CONSIDERANDO: La Historia Clínica, el examen físico, las constancias y los estudios obrantes en el Expediente, la Comisión Médica actuante dictamina que la Sra. AHUMADA CRISTINA SILVIA, DNI 13.485.536, presenta un porcentaje del 23% (VEINTITRES POR CIENTO) de incapacidad laborativa por lo que no reúne las condiciones exigidas en el inciso a) del Art. 48 de la Ley 24241 para acceder al beneficio de retiro Definitivo por invalidez".

Que a fs. 08/11 se adjunta foja de servicios de la señora Cristina Silvia Ahumada.

Que a fs. 25 la Dirección General de Recursos Humanos informa que el concepto de haberes se corresponde al de la remuneración que por la prestación de servicios recibe el personal, conforme lo determina el Art. 20 de la Ley 5473 - Estatuto del Empleado Público que norma: "El personal tiene derecho a la retribución de sus servicios, conforme a su ubicación en el respectivo escalafón o régimen que corresponda al carácter de su empleo. Para gozar de este derecho es indispensable: ...b) Que el agente revista en Actividad" por lo que le corresponde a la agente Cristina Silvia Ahumada el cobro de la remuneración correspondiente a la categoría 17 a partir del mes de octubre de 2017, fecha le efectiva prestación de servicios en el Hogar de Discapacitados San Benito.

Que a fs. 26 obra dictamen Fiscal N° 0952 del 16/04/2018.

Que atento a lo informado por las áreas técnicas competentes, corresponde desestimar lo solicitado por la señora Ahumada.

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Desestimase la solicitud de pago retroactivo de haberes solicitado por la señora Cristina Silvia Ahumada, DNI N° 13.485.536, Categoría 17, personal

Planta Permanente del Hogar del Discapacitado "San Benito" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio del Desarrollo Social, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73946

**DECRETO 2547 / 2019 DECRETO / 2019-08-26**

DECRETO N° 2.547/4 (MDS), del 26/08/2019.-

VISTO el Decreto N° 4.181/4 MDS de fecha 14 de Diciembre de 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto en su artículo 2° se designó interinamente a la Dra. María Cecilia Barrionuevo, DNI N° 29.060.870 en el cargo de Planta Temporaria de la U.de O. N° 830 para que preste servicios en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia a partir del 14 de Diciembre de 2.017;

Que resulta necesario rectificar el acto administrativo en cuestión, dejando debidamente establecido que dicha designación es en planta permanente de la U.O. N° 830 y sin perjuicio de la función que cumple la Dra. María Cecilia Barrionuevo como Subdirectora de la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que en consecuencia, se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Decreto N° 4.181/4 MDS de fecha 14 de Diciembre de 2.017, dejándose debidamente establecido que la designación dispuesta en su artículo 2° es en la planta permanente de la U.O. N° 830 sin perjuicio de la función que cumple la Dra. María Cecilia Barrionuevo como Subdirectora de la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2548 / 2019 DECRETO / 2019-08-26**

DECRETO N° 2.548/21 (MSP), del 26/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 13083/430-P-17.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Verónica Rosalía Paz, interpone Recurso calificado de Jerárquico (fs. 62/63) en contra de la Resolución N° 8678/18-IPSST de fecha 20/11/18 (fs. 38/40), confirmatoria de la Resolución N° 1516/18 del 09/03/18 (fs. 15/16), ambas emitidas por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1516/18-IPSST, se dispuso rechazar el pedido de reconocimiento del cargo Técnico -Nivel 6 formulado por la Sra. Verónica Rosalía Paz.

Que por principio del informalismo del Derecho Administrativo contenido en el Artículo 3 de la Ley N° 4537, se observa que el planteo de fs. 62/63 se trata de un Recurso de Alzada previsto en el Artículo 68 del texto legal citado, al notificarse la interesada "en disconformidad" a fs. 40 vlta., por lo que su tratamiento es formalmente admisible.

Que la recurrente fundamenta su impugnación en que el razonamiento efectuado por el Organismo respecto de las tareas que esta cumple ostenta un desconocimiento de la amplia gama de actividades y funciones que conlleva el título de Programador. Que sostiene que las Resoluciones N° 1516/18-IPSST y N° 8678/18-IPSST, carecen de presunción de legitimidad, ya que el Ente no observa que le ha otorgado a numerosos compañeros, en similares condiciones, el reconocimiento del cargo de Nivel Técnico (Expte. n° 1-1558-2014).

Que expresa también, que el hecho de poseer un título de grado no solo debe generar el derecho al reconocimiento del adicional respectivo sino que, además, le habilita a desempeñar funciones como operadora data entry -las que comprende el título de Programador. Por ello corresponde se la encuadre en las previsiones del artículo 2 de la Ley 8.952 con el objeto de su recategorización en el cargo Técnico Nivel 06.

Que Fiscalía de Estado opina en su dictamen que entre los argumentos sostenidos por el IPSST para denegar la solicitud de la recurrente a través de la Resolución N° 1516/18-IPSST (fs. 15/16) se destaca que la Sra. Verónica Rosalía Paz cumple funciones de Arancelista en el Departamento Asistencial y percibe el Adicional de Arancelista por Mayor Productividad, cumple tareas administrativas y no desempeña funciones inherentes a la Profesión, por lo que resulta incompatible con la pretensión de asignación del cargo en Nivel 06 Técnico.

Que las Resoluciones N° 1516/18-IPSST y N° 8678/18-IPSST fueron dictadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4537 y contienen los requisitos esenciales de los actos administrativos. En consecuencia, no adolecen de los vicios señalados en el artículo 48 del citado texto legal que permitan declarar su nulidad.

Que conforme a las constancias de autos, y en lo que al fondo de la cuestión se refiere el recurso de fs. 62/63, el reconocimiento del Nivel 06 Técnico no corresponde porque la Sra. Verónica Rosalía Paz no desempeña funciones inherentes

a la Profesión de "Programadora Universitaria" (fs. 02), condición para acceder al Nivel 06 Técnico (conforme al artículo 63 de la Ley N° 3951, complementada por la Ley N° 8952).

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, destacando que la Resolución N° 8678/18-IPSSST señala que la autoridad superior del Ente se halla legalmente facultada para otorgar actos administrativos que tengan por objeto el nombramiento del personal, así como, otorgar promociones de categorías o resolver el reencasillamiento de sus agentes (artículos 4 de la Ley N° 6446 inc. b, c, e y cc.; y artículo 7 y cc. de la Ley N° 3951). Ello constituye una decisión discrecional del Ente, no susceptible de control por vía de alzada.

Que por lo expresado y estando el Recurso de Alzada limitado solo a la verificación de la legitimidad de los actos impugnados, corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo se rechace el Recurso de Alzada presentado, confirmándose los actos cuestionados.

Que en consecuencia y atento al Dictamen N° 1132 de fecha 22/05/19, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 82/83,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Rechazase, por lo expuesto precedentemente, el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Verónica Rosalía Paz, en contra de la Resolución N° 8678/18 de fecha 20/11/18, confirmatoria de la Resolución N° 1516/18 del 09/03/18, ambas emitidas por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia confirmados dichos Actos Administrativos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2549 / 2019 DECRETO / 2019-08-26**

DECRETO N° 2.549/21 (MSP), del 26/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 8961/430-S-17.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Eduardo Aroldo Chemes, interpone Recurso de Alzada (fs. 129/133) en contra de la Resolución N° 8117/18-IPSST de fecha 30/10/18 (fs. 124/126), confirmatoria de la Resolución N° 5735/17 del 10/08/17 (fs. 86/89), ambas emitidas por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 5735/17 (fs. 96/118), entre otras cuestiones, aprueba el Organigrama -Anexo I- y el Manual de Misiones y Funciones -Anexo II- del Departamento de Programas y Gestión Racional de Medicamentos (ex Centro de Calidad de Vida), el cual dependerá en forma directa del Sr. Interventor del Organismo, rectificando en tal sentido el Anexo de la Resolución N° 5076/16; y deja sin efecto toda normativa anterior que se le oponga. Dispone su incorporación al Organigrama Institucional del IPSST aprobado por Resolución N° 3135/12.

Que aclara en el punto 3, que la Oficina Materno Infantil, mencionada en el artículo 4 de la Resolución N° 5076/16, se insertará dentro del nuevo organigrama aprobado por el artículo 1, como uno de los Programas y Planes Especiales (Nivel 6), dependiente jerárquicamente de la División Programas, conservando la normativa de funcionamiento que rige a la fecha.

Que en el punto 5 asigna en forma transitoria, interina y hasta disposición en contrario, a la Dra. Gabriela Alejandra Klyver la función de Jefa de la División Programas del Departamento de Programas y Gestión Racional de Medicamentos (Nivel 5), autorizando a la Gerencia de Recursos Humanos para que liquide las diferencias salariales que eventualmente le correspondieren por el desempeño de una función de mayor jerarquía.

Que en relación al Dr. Eduardo Aroldo Chemes, el Anexo III de la Resolución N° 5735/17 sobre distribución del personal según sector: Departamento de Programas y Gestión Racional de Medicamentos (punto 2 a), le asigna las funciones de Coordinador de Programas y Planes Especiales-Plan Materno Infantil (fs. 117).

Que el Recurso de Alzada se presentó en término, según el plazo del artículo 68 de la Ley N° 4537, al notificarse el recurrente "en disconformidad" (fs. 126 vta.), implicando esto una clara impugnación de la Resolución N° 8117/18-IPSST, por lo que su tratamiento es formalmente admisible.

Que por tanto el recurrente fundamenta su impugnación en las siguientes consideraciones:

\* Que se le asignó la Dra. Gabriela Alejandra Klyver, Nivel 6, la función de Jefa de la División Programas del Departamento de Programas y Gestión Racional de Medicamentos, Nivel 5, sin tener en cuenta los antecedentes, experiencia, antigüedad del recurrente.

\* Que las resoluciones impugnadas contradicen lo dispuesto por Resolución N° 5076/16 que establece que se eleve una propuesta de Organigrama Interno, Misiones y Funciones de las áreas dependientes del Centro Calidad de Vida, la que deberá

respetar los eventuales derechos adquiridos de los trabajadores del sector y construirse con participación de éstos.

\* Que la Dra. Gabriela Alejandra Klyver revista en planta permanente desde el 05/09/11 y el recurrente desde el 02/03/06, no respetándose, en consecuencia, sus derechos adquiridos ni su carrera administrativa prevista por el estatuto y reglamento de ese Instituto.

\* Que no se lo notificó del cambio de sus funciones, ni de sus tareas específicas, normas y/o procedimientos ni en que ámbito físico desempeñará su nueva función.

\* Que no es verdad que no se haya promovido, ascendido y otorgado un cargo a la Dra. Klyver. Lo dispuesto trata de un ascenso toda vez que pasa de Nivel 6 a Nivel 5.

\* Que además, esta situación le ocasionó daño moral, económico, psicológico y desamparo laboral.

Que Fiscalía de Estado opina, que los actos administrativos impugnados - Resoluciones N° 8117/18 Y N° 5735/17- fueron dictados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4537 y contienen los requisitos esenciales de los actos administrativos. En consecuencia, no adolecen de los vicios señalados en el artículo 48 que permitan declarar su nulidad.

Que al resolver el Recurso de Reconsideración, la Resolución N° 8117 de fecha 30/10/18-IPSST (fs. 124/126) en su considerando expresa que la designación provisoria e interina de la Dra. Klyver en esas funciones se fundó: en la experiencia y conocimiento en la gestión eje planes especiales y los particulares procesos de auditoria; su desempeño desde el año 2009 en el ex Centro Calidad de Vida (hoy DPGRM) y su participación en los distintos Planes y Programas que gestiona ese Departamento y en juntas evaluadoras para ingreso y continuidad de los pacientes a planes especiales. Destaca que, si bien el desempeño del Dr. Eduardo Aroldo Chemes en el Plan Materno Infantil no merece reproches, no dependía del ex Centro Calidad de Vida hasta Marzo del 2016 (Resolución N° 5076/16 fs. 24/28), se integró en forma reciente al Departamento de Programas y Gestión Racional de Medicamentos y actualmente es un sector específico de ese Departamento.

Que señala además, que el acto impugnado solo le asigna una función a la Dra. Klyver en forma transitoria, interina y hasta disposición en contrario.

No dispone del cargo al que eventualmente hubiera podido aspirar el recurrente, quien podrá hacer valer sus derechos en oportunidad de cubrirse el cargo en propiedad. En relación al Dr. Chemes, el punto 2 a) del Anexo III (fs. 117), le asigna claramente sus funciones, afectándolo al Plan Materno Infantil, conservando la normativa de funcionamiento que lo rige a la fecha y respetando el Nivel 6 que poseía. No existe en consecuencia lesión a ningún derecho adquirido. Que consigna también, que la asignación de funciones a los empleados es una propiedad inherente a las facultades de organización y dirección que le competen a la administración empleadora -artículo 4 inc. c) y concordantes de la Ley N° 6446- sobre la base de criterios de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que en el caso se advierta un ejercicio irrazonable de dicha prerrogativa. Concluye que no hace lugar al recurso de reconsideración planteado.

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, expresando que lo decidido por el IPSST está sustentado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por el recurrente en el Recurso de Alzada sean susceptibles

de modificar lo resuelto en los aspectos impugnados.

Que corresponde destacar que es la legitimidad -constituida por la legalidad y la razonabilidad- con que se ejercen las facultades discrecionales, el principio que otorga validez a los actos de los órganos del Estado según su competencia. La facultad de elección en que básicamente radica la discrecionalidad, opera siempre dentro de la Constitución y en los principios que la nutren, cuya esencia radica en no transgredir la prohibición de arbitrariedad o irrazonabilidad.

Que la Resolución N° 5735/17 (fs. 96/118) asigna en forma transitoria, interina y hasta disposición en contrario, a la Dra. Gabriela Alejandra Klyver la función de Jefa de la División Programas del Departamento de Programas y Gestión Racional de Medicamentos (Nivel 5). Ello se dictó en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3951 (Estatuto del Personal del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán) y artículo 4 inc. c) y concordantes de la Ley N° 6446, que disponen que es facultad privativa del Superior designar y remover el personal y adoptar las decisiones que estimen convenientes en orden a la administración de los Recursos Humanos que integran la Planta de Personal de la Institución.

Que los informes, resoluciones y demás antecedentes invocados en sustento de los actos impugnados no se encuentran desvirtuados por la impugnación deducida. El contenido de los fundamentos de los agravios expuestos en la alzada no tienen entidad suficiente para enervar las motivaciones del acto atacado.

Que por las conclusiones arribadas por el Instituto de Previsión y Seguridad Social en el procedimiento correspondiente a la situación actual de revista de la Dra. Klyver mediante el acto recurrido, no merecen objeción legal.

Que el mismo resulta ajustado a derecho y la decisión de la Honorable Intervención fue dictada en el marco de las facultades conferidas por la Ley de creación N° 6446.

Que en consecuencia, estando el Recurso de Alzada limitado solo a la verificación de la legitimidad del acto del Ente Autárquico, lo cual para el caso es inobjetable, corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo se rechace el Recurso de Alzada presentado, confirmándose los actos cuestionados.

Por ello y atento al Dictamen N° 1671 de fecha 31/07/2019 emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 151/154,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Rechazase, por lo expuesto precedentemente, el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Eduardo Aroldo Chemes, en contra de la Resolución N° 8117/18 de fecha 30/10/18, confirmatoria de la Resolución N° 5735/17 del 10/08/17, ambas emitidas por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia confirmados dichos Actos Administrativos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73957

**DECRETO 2550 / 2019 DECRETO / 2019-08-26**

DECRETO N° 2.550/3 (SH), del 26/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 075/373-P-2019

VISTO la necesidad de autorizar a la Sub Directora de la Dirección General de Presupuesto, C.P.N. Leticia Miranda de Brandan, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia tiene el objeto de afectar a la funcionaria al cumplimiento de una misión oficial, con motivo de la reunión organizada por el Comité Ejecutivo del "Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina", que tiene previsto llevarse a cabo, en la mencionada ciudad, el 27 de agosto de 2019.

Que en consecuencia, se debe otorgar la pertinente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y sus modificatorias, dictando el correspondiente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la SUB DIRECTORA de la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, C.P.N. Leticia Miranda de Brandan, a trasladarse el 27 de agosto de 2019, usando la vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a la reunión organizada por el Comité Ejecutivo del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina", que se realizará el 27 de agosto de 2019, retornando a la Provincia el 28 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2551 / 2019 DECRETO / 2019-08-26**

DECRETO N° 2.551/3 (SH), del 26/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 592/170-M-2009 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda en concepto de honorarios regulados al C.P.N. Rubén Nicolás Villafañe, emergente del Juicio caratulado: "Toledo de Tonello Margarita vs. Dirección Provincial de Vialidad s/Daños y Perjuicios", y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 80, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la Sentencia dictada por el Juzgado Civil y Comercial Común -V Nominación-, con fecha 11 de junio de 2004 , a foja 15 y Sentencia N° 86 del 3 de abril de 2006, a foja 24, dictada por la Excma. Cámara Civil y Comercial Común Sala II.

Que a fs. 37/39 obra copia simple de sentencia de fecha 4 de junio de 2010 sobre incidente de ejecución de honorarios deducido en el juicio citado.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la que se expide a fs. 81 en Dictamen N° 5/2019 del 3 de junio de 2019, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV -Ley N° 9.109- y modificatorias, y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3(SH)2018 y N°4.556/3(SH)-18, debiéndose tener en cuenta al momento de producirse el pago de la respectiva acreencia, la subrogación operada en persona de la Sra. Margarita Toledo de Tonello.

Que a foja 79 emite su informe Fiscalía de Estado.

Que a fs. 41, 65, y 77 obran informes de Asesoría letrada de la Dirección Provincial de Vialidad.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 83 y Dirección General de Presupuesto a foja 84 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden, el pago de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$35.931,43), en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N° 9.109 y su modificatoria en concepto de honorarios regulados en el juicio caratulado: "Toledo de Tonello Margarita vs. Dirección Provincial de Vialidad s/Daños y Perjuicios" de conformidad a los montos y por los conceptos que en planillas de liquidación obrante a foja 80 de estas actuaciones al efecto se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 13 - U.O. N° 183 - Juicios y Mediaciones Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510 - Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Títulos CONSADEP IV, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de

Otras Deudas, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$35.931,43), Financiamiento: Recurso 33.113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP, del Presupuesto General 2019, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago que se autoriza a efectuar en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N° 9.109, su modificatoria y Decretos Reglamentarios, conforme el Considerando que antecede, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la Provincia, por lo que, al momento de ser abonada se deberá tener en cuenta la subrogación obrante en estas actuaciones, debiéndose firmar la pertinente y eficaz carta de pago total y definitivo.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2552 / 2019 DECRETO / 2019-08-26**

DECRETO N° 2.552/3 (SH), del 26/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.569/170-DJ-2018

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional de Tucumán tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la señora Susana del Valle Mendoza, por aplicación del derecho a la movilidad reconocido judicialmente por Sentencia N° 661 dictada el 3 de octubre de 2018 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, y CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce a la causante el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 70%, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 29, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, vigente a octubre de 2018, de conformidad con el Decreto N° 482/3(SH) del 25 de febrero de 2019 y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma total de \$42.081,76; y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556) en la suma de \$17.300,06.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 32) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 33, se expide sin formular objeciones, resultando procedente autorizar a la Unidad de Control Previsional a abonar dichos conceptos a la actora del juicio mencionado.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de la actora de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 34 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.684 del 31 de julio de 2019, adjunto a foja 36, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CON SEIS CENTAVOS (\$17.300,06), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor de la señora Susana del Valle Mendoza, actora del Juicio caratulado: "Mendoza, Susana del Valle c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo Expte. N° 663/14", en cumplimiento de la Sentencia N° 661 dictada el 3 de octubre de 2018 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 2553 / 2019 DECRETO / 2019-08-26**

DECRETO N° 2.553/3 (SH), del 26/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 673/170-DJ-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente a los haberes previsionales de los señores Carlos Alberto Ferre y Roberto Jorge Herrera, y  
CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 505 del 27 de mayo de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 2 a 9, recaída en el Juicio "Ferre Carlos Alberto y Otro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 181/14", hace lugar a la demanda promovida por los actores del juicio, y condena a la Provincia a liquidar y a abonar las diferencias generadas, así como los haberes previsionales aplicando la garantía de movilidad del 70% en relación a los cargos por los cuales obtuvieron la jubilación.

Que a foja 99 y 100, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina, según valores del referente activo conforme al Decreto N° 482/3(S.H.) del 2 de febrero de 2019, el haber mensual para cada caso; y además informa que corresponde modificar el concepto de Asignación Mensual y Personal (Código 040-556) de los haberes jubilatorios de los señores Carlos Alberto Ferre y Roberto Jorge Herrera, en las sumas de \$61.783,86 y \$53.653,97, respectivamente.

Que a foja 104, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a las liquidaciones practicadas, e informa que corresponde aprobar por decreto las modificaciones del Código 040 - 556, de acuerdo con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal del haber jubilatorio de los actores del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 105, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1804 del 13 de agosto de 2019, adjunto a foja 107, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) correspondiente a los haberes jubilatorios de los actores del juicio "Ferre Carlos Alberto y Otro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 181/14", Jubilados Transferidos a la Nación, de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 505 del 27 de mayo de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, según se indica a continuación:

Actores - Modif. Cód. 040-556

Ferre, Carlos Alberto - \$61.783,86

Herrera, Roberto Jorge - \$53.653,97

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2554 / 2019 DECRETO / 2019-08-26**

DECRETO N° 2.554/3 (SH), del 26/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 530/170-DJ-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor Augusto Pedro Contreras, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 206 del 27 de abril de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 3 a 9, recaída en el Juicio "Contreras Augusto Pedro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 548/14", reconoce el derecho a la movilidad y al reajuste de los haberes previsionales del actor del juicio mencionado, y condena a la Provincia a liquidar el haber mensual y a abonar las diferencias generadas acorde con los derechos reconocidos.

Que a foja 68, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a marzo de 2019 en la suma de \$124.841,56, y en la suma de \$22.783,15 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto N° 1015/3(S.H.) del 9 de abril de 2019; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 72, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada, e informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del Código 040 - 556.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios del actor del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 73, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1738 del 5 de agosto de 2019, adjunto a foja 75, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$22.783,15), a favor del señor Augusto Pedro Contreras, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Contreras Augusto Pedro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 548/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 206 del 27 de abril de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2555 / 2019 DECRETO / 2019-08-26**

DECRETO N° 2.555/3 (SH), del 26/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 1544/170-DJ-2016 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor José Ricardo Mattassini, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 687 del 6 de agosto de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 3 a 6, recaída en el Juicio "Mattassini José Ricardo C/Provincia de Tucumán S/Amparo - Expte. N° 801/14", hace lugar a la acción de amparo deducida por el actor del juicio, y en consecuencia la Provincia de Tucumán debe, en fiel observancia de los derechos reconocidos, abonar las sumas correspondientes respetando el porcentual de movilidad acordado.

Que a foja 56, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a marzo de 2019 en la suma de \$136.968,29, y en la suma de \$77.942,18 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme certificado de la H. Legislatura de Tucumán expedido el 10 de mayo de 2019, adjunto a foja 54; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 60, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada, e informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del Código 040 - 556.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a fijar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios del actor del juicio en la suma mencionada, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 61, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1752 del 6 de agosto de 2019, adjunto a foja 63, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SETENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$77.942,18), a favor del señor José Ricardo Mattassini, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Mattassini José Ricardo C/Provincia de Tucumán S/Amparo - Expte. N° 801/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 687 del 6 de agosto de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73963

**LEY 9185 / 2019 LEY N° 9.185 / 2019-09-04**

Ley N° 9.185

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el Centro Judicial Este, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, departamento de Cruz Alta, con jurisdicción territorial en los departamentos de Cruz Alta, Burruyacu y Leales.

Art. 2°.- Modifícase la Ley N° 6238 y sus modificatorias (Ley Orgánica Poder Judicial), en la forma que a continuación se indica:

- Sustitúyase el Art. 10, por el siguiente:

"Art. 10.- División Territorial. El territorio de la Provincia se divide a los fines del servicio de justicia en cuatro (4) Centros Judiciales:

1. El Centro Judicial Capital;
2. El Centro Judicial Concepción;
3. El Centro Judicial Monteros;
4. El Centro Judicial Este.

Constituyen excepciones al principio de la división territorial las órdenes de detención, allanamiento y comunicaciones entre Tribunales dispuestas por las autoridades competentes en el proceso penal, correspondiendo a la Corte Suprema de Justicia establecer los alcances de las mismas."

- En el Art. 13 sustituir el Inc. 1, por el siguiente:

"1. Ejercer la Superintendencia de la Administración de Justicia, sin perjuicio de la intervención del Ministro Fiscal y de la delegación que establezca respecto del Centro Judicial Concepción, del Centro Judicial Monteros y del Centro Judicial Este."

- Sustitúyase el Art. 74, por el siguiente:

"Art. 74.- Materia. La Justicia de Paz Letrada será ejercida en todo el territorio de la Provincia, con excepción de las ciudades de San Miguel de Tucumán, Concepción, Banda del Río Salí y Monteros, por los Jueces de Paz Letrados."

- Sustitúyase el Art. 82, por el siguiente:

"Art. 82.- Asiento. Jurisdicción. El Centro Judicial Capital tiene asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, departamento Capital y tiene como jurisdicción territorial a los departamentos: Capital, Yerba Buena, Tafí Viejo, Lules y Trancas."

- Incorporar al Título V del Libro Primero, como Capítulo IV nuevo, el siguiente:

"Capítulo IV  
Centro Judicial Este

Art. 90 bis.- Asiento. Jurisdicción. El Centro Judicial Este tiene asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, departamento de Cruz Alta, y tiene como jurisdicción territorial los departamentos de Cruz Alta, Burruyacu y Leales.

Art. 90 ter.- Composición. El Centro Judicial Este está compuesto de:

1. Dos (2) Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones.
2. Un (1) Juzgado en lo Civil y Comercial.
3. Un (1) Juzgado del Trabajo.
4. Un (1) Juzgado de Menores.
5. Un (1) Juzgado de Instrucción en lo Penal
6. Una (1) Fiscalía de Instrucción en lo Penal.
7. Una (1) Fiscalía en lo Civil, Comercial y Laboral.
8. Una (1) Defensoría Oficial en lo Penal.
9. Dos (2) Defensorías Oficiales en lo Civil.
10. Dos (2) Defensorías de Menores.

Art. 90 quáter.- Competencia en Materia Penal. El Juzgado de Instrucción Penal, y la Fiscalía de Instrucción, ejercerán su competencia y funciones en el Centro Judicial Este. El resto de la competencia en materia penal corresponderá a los Juzgados Correccionales, a la Cámara en lo Penal y a las respectivas Fiscalías Correccionales y de la Cámara Penal del Centro Judicial de Capital, hasta tanto estos últimos cargos sean creados en el Centro Judicial Este.

Art. 90 quinquies.- Apelaciones. En las apelaciones serán competentes las Cámaras del Centro Judicial Capital, según corresponda por materia.

Art. 90 sexies.- Reemplazos.- En caso de vacancia, impedimento, recusación o inhibición los Jueces de Instrucción, de Menores, Civil, Comercial y del Trabajo, Civil en Familia y Sucesiones, Fiscalías de Instrucción, Fiscalías en lo Civil, Comercial y del Trabajo, del Centro Judicial Este, serán suplidos por el Juez o funcionario de la misma competencia material del Centro Judicial Capital. Defensores Oficiales en lo Civil, y de Menores se subrogarán recíprocamente. En su defecto serán sustituidos por los conjueces."

- Incorporar como Art. 174 bis nuevo, el siguiente:

"Art. 174 bis.- El Centro Judicial Este conocerá en los hechos de su competencia

material que ocurran a partir del día siguiente al de su puesta en funcionamiento. En relación de los hechos acontecidos con anterioridad a ese día, hayan sido o no denunciados o investigados de oficio, los órganos jurisdiccionales de los Centros Judiciales de Capital, Concepción y Monteros conservarán su competencia."

Art. 3°.- Los Juzgados, Defensorías y Fiscalías que se encuentran funcionando al momento de la sanción de esta Ley en la ciudad de La Banda del Río Salí, oportunamente integrarán y formarán parte del Centro Judicial Este.

Art. 4°.- Cláusula transitoria: Las disposiciones de la presente Ley serán operativas a partir de la fecha de designación de los titulares de las unidades jurisdiccionales que se crean en el Artículo 2° de la presente Ley.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias respecto de los cargos y créditos que esta Ley crea a los fines de la constitución del Centro Judicial Este.

Art. 6°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.185.-

San Miguel de Tucumán, Setiembre 4 de 2019.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno y Justicia.

**RESOLUCIONES 73 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-02**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 73/19, del 02/09/2019.

VISTO las Leyes Nros. 8873 y 9167 y las RG (DGR) Nros. 25/19, 34/19, 46/19, 52/19 y 71/19, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conteste con la conducta de los contribuyentes y responsables que evidencian una marcada disposición hacia el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, disponer una nueva prórroga de los vencimientos de las obligaciones tributarias que operaron desde el 1° de marzo de 2019 y hasta el 30 de agosto de 2019, de forma tal de posibilitar el cumplimiento de la condición del artículo 3° del Régimen Excepcional de Facilidades de Pago restablecido por Ley N° 9167;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 42 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Al solo efecto de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 8873, restablecida por Ley N° 9167, considéranse cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 30 de septiembre de 2019 inclusive, con los respectivos intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del citado artículo 3°, cuyos vencimientos operaron desde el 1° de marzo de 2019 y hasta el 30 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive, según la obligación de que se trate.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto precedentemente no obsta la generación, a partir de la fecha de vencimiento establecida mediante las RG (DGR) Nros. 125/18 y 145/18, de los intereses y accesorios que correspondan como así también de las sanciones y toda acción que posea esta Autoridad de Aplicación respecto a las obligaciones citadas en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Alsina y Alvear S/N. Villa del Carmen. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en F- 3411. a nombre de Santos Isidoro Patti. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 536.846. Solicitado mediante Expte. N° 140/140-B-2019.

Localizado en Calle Castelli N° 2241 Dpto. 3. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 29081/03. a nombre de Julio Arturo Gallac. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 224.556. Solicitado mediante Expte. N° 422/140-P-2018.

Localizado en Calle Emilio Posse N° 472, 476. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 208. a nombre de Edmundo Aron y José Torre. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 279.318 - 279.319. Solicitado mediante Expte. N° 685/140-V-2018.

Localizado en Pje. Monseñor Teodosio D' Andrea N° 3165. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°259F°258 - 259S°B A°1950. a nombre de Cutuli Rafael Sebastián. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 316.534. Solicitado mediante Expte. N° 1381/140-S-2015.

Localizado en Av. Principal S/N. El Paraiso Delfin Gallo. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 13932.a nombre de Lizarraga Rafael Humberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 174.467. Solicitado mediante Expte. N° 236/140-A-2019.

Localizado en Pje. Chubut N° 2400, Pje. Chubut S/N. Manzana J, Lote 6 Barrio: San Cristóbal. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 17134. a nombre de Sociedad Tutora Cristiana Evangélica Maranata. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 831.860. Solicitado mediante Expte. N° 552/140-C-2018

Localizado en Calle Nueva México N° 496. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°10 F° 144 - 145 S°C A°1959.a nombre de Francisca Santos Strichiola, José Strichiola. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 213.330. Solicitado mediante Expte. N° 985/140-A-2018.

Localizado en Barrio: San Blas, Ruta Provincial N° 315, Calle Juan Manuel de Rosas. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 15755.a nombre de Polo Maria. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 523.309.

Solicitado mediante Expte. N° 525/140-R-2019.

Localizado en Calle Antonio Taboada N° 141, El Manantial. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 1735.a nombre de Virgilio Tula, Jorge Vladimiro Bielik.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 482.204. Solicitado mediante Expte. N° 877/140-C-2018.

Localizado en Calle 17 N° 432. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 10761.a nombre de Torres José Esteban. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 214.215. Solicitado mediante Expte. N° 489/140-B-2019.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 04 y V 06/09/2019. Aviso N° 226.592.

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE FANY Y OTRA S/ AMENAZAS**

POR 2 DIAS - Causa: ALDERETE FANY Y OTRA s/ AMENAZAS VICT. RAMIREZ ANA MARIA.- Expte. 50054/2019.- ///n 09 de agosto de 2019, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 07 de Agosto de 2019 el Fiscal Instructor de la Fiscalía Criminal I requiere la medida cautelar consistente en restricción de acercamiento, prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01; declaración en calidad de víctima de fs. 06, surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del la denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte de las denunciados en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde ordenar la restricción de acercamiento. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el plazo de noventa (90) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, como asimismo para solicitar eventuales prórrogas de la medida, y debida conclusión de la investigación penal preparatoria ( art. 346 CPPT).- Por ello, corresponde: 1º) Ordenar la prohibición de acercamiento de las denunciadas Alderete Fany y Vizcarra Belén de la denunciante Ana María Ramírez y al domicilio sito en Barrio Lomas de Tafí, Sector 07, Mza. 01, Casa 11; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Ana María Ramírez, sujeta a que el Ministerio Público Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a las personas que se indican como responsables del hecho investigado, a prestar declaración como imputadas. 2º) Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el plazo de noventa (90) días corridos, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); y plazo sólo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio público Fiscal. 3º) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. E 05 y V 06/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.617.

**JUICIOS VARIOS / AMAYOLA WERTEL C/ LIZARRAGA RAMONA ANGELICA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "AMAYOLA WERTEL c/ LIZARRAGA RAMONA ANGELICA s/ ACCIONES POSESORIAS - Expte. N° 1177/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2019.- ... . Confecciónense nuevos edictos conforme lo ordenado a fs.583 de autos.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- /// " San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2018.- I. Que conforme surge de las constancias de autos no se ha concluido con el trámite dispuesto por el art.66 procesal, por lo que, atento lo informado por Mesa de Entrada a fs.540, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días a la los herederos de Wertel Amayola DNI 3.621.844 o quienes se creyeran con derecho, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor de Ausentes. II. ... .-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 08 de marzo de 2019. Vilma Graciela Veliz Vega, prosec. E 26/08 y V 06/09/2019. \$4690. Aviso N° 226.375.

Aviso número 226491

**JUICIOS VARIOS / AYBAR FATIMA LILIANA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "AYBAR FATIMA LILIANA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4254/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Gonzalez Matos, Augusto Jose; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Las Heras 512 4° piso, Depto. A, de lunes a viernes de 15:00 a 20:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 20/09/2019.-.- LFG.- 4254/18.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-. - Secretaria, 15 de agosto de 2019.- Libre de Derecho (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.). Dra. Sofia Molina, Prosecretaria. E 30/08 y V 05/09/2019. Diferido. Aviso N° 226.491.

Aviso número 226459

**JUICIOS VARIOS / CARRIZO FERNANDO RAUL C/ HEREDEROS DE RUSIÑOL FRIAS ANTONIO ERNESTO**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CARRIZO FERNANDO RAUL c/ HEREDEROS DE RUSIÑOL FRIAS ANTONIO ERNESTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 3162/16, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019.- Al punto I: Agréguese y téngase presente el oficio debidamente diligenciado.- Al punto II y III: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Fernando Raúl Carrizo, sobre el siguiente inmueble: sito en Pedro de Villalba esquina Juan B. Terán, Nomenclatura Catastral Padrón N° 284389; Matrícula 7741, Orden 2500, Circ. I; Secc. N; Manz. 151H 15;.Parc. 996 En los mismos cítese a los herederos de Antonio Ernesto Rusiñol Frias D.N.I. N°3.588.749; Josefina Rusiñol Frias de Novillo Saravia y Rosario Rusiñol Frias de Novillo Corbalan y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-s16 MS - Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- E 28/08 y V 10/09/2019. \$5925,50. Aviso N° 226.459.

**JUICIOS VARIOS / COLOMBO MARIA PIA Y OTRO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "COLOMBO MARIA PIA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 980/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: .-"San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Nelida Rosa Raimondo DNI 1.418.250 y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo...-AMP 980/18 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.// Se hace conocer que en los autos antes mencionados la Sra. Colombo María Pia DNI 32.459.796 y Ladislao Bondaruk, DNI N° 27.561.050 persigue la prescripción adquisitiva en el inmueble identificado con la siguiente nomenclatura catastral: padrón 384655, matrícula 8567, circ. I, secc. M, manz-parc. 48 F, parc.5, orden 4606. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 03 y V 09/09/2019. \$2.810,50. Aviso N° 226.567.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR  
MIGUEL S/ DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Kleñuk, Rodolfo Hector Miguel, DNI N° 30.810.197, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados DIAZ ANGELA DEL CARMEN c/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 17/03/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de Divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, DECRETO el divorcio de los Sres. Rodolfo Hector Miguel Kleñuk, D.N.I. N° 30.810.197 y Angela del Carmen Diaz, D.N.I. N°32.790.922, quienes contrajeron matrimonio en Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, el día 03 de octubre de 2008. II) Diferir pronunciamiento respecto a la fecha en que se retrotraerán los efectos de la disolución del Régimen Patrimonial de Comunidad (art. 480 del C. C. y C.), conforme lo considerado. III) Costas: serán soportadas por el orden causado. IV) Honorarios del letrado Jorge Luis Sily, debe estarse al convenio de honorarios, debidamente intervenido por ante el Colegio de Abogados de Tucumán, que rola en autos a fs. 70. V) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n°112, tomo 69, año 2008, Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, de fecha 03 de octubre de 2008). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo.: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco - Jueza. San Miguel del Tucumán, 23 de agosto de 2019. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 30/08 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.507.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARTA IMELDA C/ SUCESION DE VERA ADELA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ MARTA IMELDA c/ SUCESION DE VERA ADELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 2004/13, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: .... RESUELVO: 1.- ( ... ) PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve MARTA IMELDA FERNANDEZ DNI 11.475.755, sobre el siguiente inmueble: sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 645, ciudad de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Identificado en el padrón N° 82.053 Y se encuentra asentado en el Libro 1, Folio 223, Serie A. Sus datos catastrales son: Nomenclatura Catastral C. I - S. F - M. 63 - P. 16. Sus medidas son del punto 1 al 2 mide 43.96 m.; del punto 2 al 3 mide 80.97 m.; del punto 3 al 4 mide 44.50 m.; y del punto 4 al 1 mide 80.65 m. Sus linderos son: al norte con Dante Páez y Silvio Clarevie, al este con la sucesión de Oscar Clarevie, al sud con Av. Hipólito Irigoyen y al oeste con Margarita López, Oscar López, Roque Pérez, Luis Camacho, Pedro Elvio Casto y Oscar Ponce. En los mismos CITES E a Issac Vera, Issac Vera (hijo), Filomena Vera de Aragón, Pedro Vera, Defín Vera e Isauro Vega y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. HAGASE SABER. IGNACIO DANTUR JUEZ. E 26/08 y V 06/09/2019. \$7.308. Aviso N° 226.370.

**JUICIOS VARIOS / LIZARDO ESTEBAN JOSE C/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2551/08**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. JOSÉ LUIS GUERRA y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "LIZARDO ESTEBAN JOSE c/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2551/08", en los cuales se realizó la primera audiencia (conciliación y proveído de pruebas) dentro del marco del proceso de oralidad civil (1079/18) transcribiendo a continuación un extracto del acta: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de Agosto de 2019, siendo hs. 10:00, comparecen por ante S.S., las siguientes personas: el Sr. Esteban José Lizaro, DNI 43.566.905; con sus de las letradas apoderadas Dolores María Paulina Juárez, MP 4682 y Maria del Rosario Rodriguez Fernandez, MP 4932; el Sr. Carlos Manuel Rojas , DNI 24.736.405; con su letrado patrocinante Jantus Javier, MP 3318 y en representación de la Caja Popular de Ahorros (Citada en Garantía) su letrado apoderado Horacio Javier Guillén, MP 4122. En primer término y conforme las facultades otorgadas por el art. 38 del CPCCT, invito a las partes a conciliar el presente juicio. No habiendo llegado a una conciliación, se determinan los hechos conducentes sobre los que no hay conformidad y versará la prueba. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes: - LA ACTORA: 1.- INSTRUMENTAL:... 2.- INFORMATIVA:... 3.- TESTIMONIAL:... 4.- PERICIAL PSICOLOGICA: ... 5.- INFORME AMBIENTAL Y VECINAL: ... - CITADA EN GARANTIA: 1.- INSTRUMENTAL: ...Hago saber a las partes que las pruebas testimonial, y respuesta a aclaraciones, ampliaciones e impugnaciones respecto de la pericial, se producirán en una segunda audiencia que será pública, la que será registrada por el sistema de videograbación en la sala dispuesta al efecto (se dará copia a las partes que lo piden para lo cual deberán traer un DVD limpio a esos fines), a cuyos efectos serán oportunamente citados. Conforme lo previsto en el Punto IV.f de la providencia defecha 14/05/2019, se fija fecha para que tenga lugar la Segunda Audiencia de Producción de Prueba y Conclusión de la Causa para Definitiva, para el día 18 del mes de Octubre del año 2019, a horas 09:00, o siguiente día viernes hábil en caso de ser inhábil, en Sala de Audiencias N° 2, sita en el segundo piso del Palacio de Tribunales. En este acto las partes y letrados quedan notificados del proveído de pruebas y de la fecha de la Segunda Audiencia de Producción de Prueba y Conclusión de la Causa para Definitiva... . Se informa a las partes que con posterioridad a la producción de las pruebas, y en la misma audiencia podrán alegar verbalmente; invitadas a hacerlo, manifiestan que lo hará por escrito. Notifíquese lo actuado en esta audiencia al Codemandado por edicto libre de derecho. Con lo que da por finalizada la presente audiencia, firmando los comparecientes por ante mí, que doy fe.-2551/08 FSL - Se hace constar que la parte Codemandada es Gastón Federico Guerineau Critto - SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de agosto de 2019. E 04 y V 10/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.597.

**JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA TERESA VALERIA C/ ACUÑA VELARDE NICACIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo primera Nom. a cargo de la DR. CARLOS FRASCAROLO, Juez; y Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Iramain y Proc. Matias Ovejero, tramitan los autos caratulados: "LIZARRAGA TERESA VALERIA C/ ACUÑA VELARDE NICACIO y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1807/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando a los herederos del SR. NICACIO ACUÑA VELARDE, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Téngase presente lo manifestado. Téngase por acreditado el fallecimiento del accionado Nicacio Acuña Velarde. En su mérito, y conforme a lo prescripto por el arto 66 del C.P.C.C., corresponde: A - suspender los términos procesales de la presente causa (Art. 57 Y 66 CPCC. supletorio) a partir de la fecha del cargo que antecede (21/05/2019). B - Notificar a los herederos de la Sr. Nicacio Acuña Velarde, a fin de que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho, por si o por apoderado, y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de efectuar las futuras notificaciones en los estrados del juzgado (Art. 22 CPL). C - Previo a dar cumplimiento con la mencionada notificación, deberán denunciarse nombre y domicilio de los herederos, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de realizar la notificación mediante la publicación de edictos en el boletín oficial por tres días. D - Sin perjuicio de lo expuesto, líbrese oficio a Mesa de Entradas de este Poder Judicial a fin de que sirva informar si se ha iniciado el sucesorio del Sr. Nicacio Acuña Velarde, DNI 94.264.386 y, en caso afirmativo, indique en qué juzgado. Personal. PAB1807/15 ,- San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019. Secretaria.- se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. E 30/08 y V 05/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.489.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FABIANA ALICIA MEDINA, D.N.I 20.220.011, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S. Dra. Monica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de las Dras. Celina M.J Saleme y Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO S/DIVORCIO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- Expte. N° 2583/16-11", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 22 de agosto de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la Sra. Medina Fabiana Alicia DNI n° 20.220.011 del proveído de fecha 08/05/19 (fs. 35), a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 284 Y 159 Procesal).- Imprimase en el mismo Libre de Derechos, dado el carácter alimentario que revisten los honorarios. Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán. - Juez-. Queda usted debidamente notificado. - "Concepción, 8 de mayo de 2019.-Agréguese el informe bancario acompañado. A lo solicitado, oportunamente.-Estando a las constancias del presente incidente, proveyendose lo pertinente.

Téngase por deducido incidente de ejecución de honorarios el que se tramitará por cuerda separada y bajo las normas que rigen para los procesos de Ejecución de Sentencias de suma líquidas (art. 555 ss. y cc. del CPCyC.).Intímese a la parte ejecutada Sr. Medina, Fabiana Alicia, con domicilio en calle Dolores de Coronel n° 172, B° San Roque El Moreno y Rivadavia de la ciudad de Simoca, el pago en el acto de la suma de Pesos Veinticinco mil quinientos (\$ 25.500), en concepto de honorarios adeudados, con más la suma de Pesos Cinco Mil Cien (\$ 5.100), que se calcula provisoriamente para responder a acrecidas. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese Oficio al Juzgado de Paz de Simoca, quien se encuentra autorizado abrir una cuenta bancaria a la orden de éste Juzgado y como perteneciente a los autos del titulo, conforme lo dispone el Acordada n° 626/12, que a continuación se transcribe el punto" 1°.- Disponer que los Juzgados al librar mandamientos de intimación de pago y embargo o embargo y secuestro en los procesos de ejecución -cuando no exista una cuenta judicial perteneciente al juicio-, consignen expresamente la autorización de apertura de una cuenta bancaria a la orden del Juzgado interviniente y perteneciente a los autos, para el supuesto que se embarguen sumas de dinero, conforme lo considerado ". En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts.500 y 157 Procesal, y hará entrega de las copias que prescribe el art.128 del C.P.C.y C .. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Juez-. Queda Ud. Notificado.- Se hace constar que el presente trámite es libre de derechos, dado el carácter alimentario que revisten los honorarios.- E 30/08 y V 05/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.487.

**JUICIOS VARIOS / MILANI MARIA CELESTE C/ ONDER GABRIELA RAQUEL**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Gabriela Raquel Onder, que por ante este Excma. Camara de Apelacion del Trabajo Sala 2, a cargo de Dra. Marcela Beatriz Tejeda, Vocal; Secretaría Actuarial desempeñada Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "MILANI MARIA CELESTE c/ ONDER GABRIELA RAQUEL S/INDEMNIZACIONES s/ INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2250/11, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019.- No habiendo dado cumplimiento la parte demandada con lo dispuesto en providencia de fs. 387, a tales efectos hágase efectivo el apercibimiento y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL- segundo y tercer párrafo-, notifíquese a la demandada - Sra. Gabriela Raquel Onder - la resolución n° 604, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. Personal- Fdo. Dra. Marcela Beatriz Tejeda. Vocal. "San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2.017.- Autos y Vistos :... Resulta :... Considerando :... Resuelve : I°) Admitir parcialmente la demanda promovida por la Sra. Milani María Celeste, DNI n° 27180356, con domicilio en avenida Independencia n° 1575 de San Miguel de Tucumán en contra de la Sra. Onder Gabriela Raquel, DNI n° 23581205, con domicilio en calle San Juan n° 448 de esta ciudad, por la suma de \$1.021.177,08 (pesos un millón veintiuno ciento setenta y siete con 08/100), respecto a los conceptos indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso (Inc. SAC); vacaciones proporcionales año 2011; mes de despido integrado (diferencias días trabajados e integración mes de despido); SAC s/ integración mes de despido; diferencia haberes (agosto 2009 a julio 2011);; art. 132 bis. LCT, por lo tratado. Absolviendo a la accionada respecto al pago de art. 1 y 2 ley 25323; art. 80 LCT; SAC s/ vacaciones y art. 275 LCT, por lo considerado. II°) Costas conforme lo considerado. III°) Téngase presente reserva de caso federal, interpuesta por la accionante a fs. 5 vta..- IV°) Hagase cumplir por el Sr. Juez a-quo con la entrega de la Certificación de servicios y remuneraciones y certificado de trabajo dispuesto por el Art. 80 LCT y bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 666 bis del Código Civil en concordancia con el art. 42 del CPCYC supletorio al fuero laboral (fs. 17). V°) Regular honorarios, por sus actuaciones en autos a los letrados: 1) Carlos Mariano Delgado le corresponde la suma de \$237.423 (pesos doscientos treinta y siete mil cuatrocientos veintitrés). 2) Ana Cristina Robles le corresponde la suma de \$21.104,32 (pesos veintiún mil ciento cuatro con treinta y dos ctvos). 3) CPN Víctor Serafín Alú le corresponde la suma de \$20.635,31 (pesos veinte mil seiscientos treinta y cinco con treinta y un ctvos).- VI°) Planilla fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204). Regístrese, Archívese y Hagase saber. Fdo. Marcela Beatriz Tejeda - Adrian Marcelo R. Diaz Critelli - Vocales - Ante mi: Andrea Roxana D'amato.-San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2019. Secretaria. Dra. Andrea Roxana D'Amato, sec. E 03 y V 05/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.576.

Aviso número 226614

**JUICIOS VARIOS / NAVARRO WILLIAM S/ AMENAZAS VICT. SORIA MIRIAN  
AZUCENA**

POR 2 DIAS - Causa: NAVARRO WILLIAM s/ AMENAZAS VICT. SORIA MIRIAN AZUCENA Y OTRA. F.H.: 16/06/2019 - Exte: 41572/2019.- Dep. Policial: oficina de denuncia y atención ciudadana S.Nº -(Responsable: SMVBI- En 13 de agosto de dos mil diecinueve, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019.- Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el/la Sr. la Fiscal de Instrucción Criminal Iº Nominación, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de presentación por denuncia a fs 01; ordénase la prohibición de acercamiento del ciudadano William Navarro y su grupo familiar domiciliado Pasaje Sur Tercera Cuadra, Alderetes, hacia la persona de la víctima Miriam Azucena Soria, como a su grupo familiar, a una distancia no menor de 300 metros, como así también del domicilio sito en Barrio Los Alamos, Manzana F, Casa 5, Alderetes, debiéndose notificar al denunciado que deberá abstenerse de realizar cualquier acto de perturbación o intimidación directa o indirectamente, respecto de los integrantes del grupo familiar de la víctima y el acceso a los lugares que estos frecuentan - escuela, familiares, etc., de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 96, 271 inc. 9º y Cc. del C.P.P.T. Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de rigen.- E 05 y V 06/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 226.614.

Aviso número 226618

**JUICIOS VARIOS / OLIVARES FELIX BERNARDO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, Secretaría a cargo del Dr. Oscar María Faralle, cítese al Sr. OLIVARES FELIX BERNARDO Y SR. OLIVARES ANGEL BERNARDINO, con domicilio desconocido, hijos de los causantes Sr. Olivares Santos Nicanor, DNI N° 3.569.583, y Sra. Ochoa Santos Elisa, DNI N° 8.984.877, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, a comparecer a ejercer sus derechos en el término de 10 (diez) días de notificados bajo apercibimiento de continuar con el presente proceso sin su intervención. Secretaría, 02 de Octubre de 2018.- E y V 05/09/2019. \$241,50. Aviso N° 226.618.

Aviso número 226616

**JUICIOS VARIOS / PERALTA MARIO LUIS Y OTRO S/ AMENAZAS.**

POR 2 DIAS - Causa: PERALTA MARIO LUIS y OTRO s/ AMENAZAS. DAÑOS VICT. GUZMAN ESTEBAN ALEJANDRO. F.H.: 10/11/2018 - Exte: 69961/2018.- Dep. Policial: Comisaría Sexta S.Nº -(Responsable: BSDV) ///n diecisiete de Diciembre de dos mil dieciocho, presente a despacho. San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018. Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el/la Sr./a Fiscal de Instrucción de la Criminal I. Nominación, y Conforme las constancias de autos y en forma especial: denuncia policial de fs. 1, Acta de inspección ocular de fs. 2 declaracion de la víctima Esteban Alejandro Guzman a fs. 8; ordénase la restricción de acercamiento prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de Mario Luis Peralta, con domicilio en Bº 128 Viviendas, frente al Bº ATSA, de esta ciudad; respecto de la persona de Esteban Alejandro Guzman, D.N.I. Nº 28.292.685, con domicilio en Bº 128 Viviendas, cas 5, mza. E, de la Provincia de Tucumán y su grupo familiar. Arts. 271, 5º Párrafo; 304 y Cc. del C.P.P.T., (Art. 4, inc. B y e de la ley Nº 7264). Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen.- E 05 y V 06/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 226.616.

**JUICIOS VARIOS / POMARE DANIEL ALBERTO S/ ADOPCION**

POR 2 DIAS - Se hace saber a Sr. Zamora Marcelino, D.N.I. N° 25.377.301, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Quinta Nominación, se tramitan los autos caratulados POMARE DANIEL ALBERTO s/ ADOPCION, iniciado en fecha 28/09/2018. y en el cual esta Proveyente ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019.- Téngase por cumplido con el Art. 159 Procesal. Atento a las constancias de autos notifíquese al Sr. Marcelino Zamora, D.N.I. N° 25.377.301, a fin de en el plazo de cinco días se apersona a derecho en la presente causa y manifieste su postura en relación la acción instaurada por Daniel Alberto Pomare y Samuel Andres Zamora. Personal. Notifique por edictos a publicarse por 2 (dos) días en el boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el de esta Provincia, con transcripción extractada de la demanda. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand, Juez." A continuación se transcribe parte extractada de la demanda: "Inicia Adopción Por Integración. Pomare Daniel Alberto, DNI N° 21.335.178, casado, de profesion Comerciante, con domicilio real en Av. Solano Vera 2800, El Manantial, Tucumán, constituyéndolo a todos los efectos legales en casillero de notificaciones N° 944 perteneciente de mi abogada apoderada Budeguer Adriana Celina, M.P. N° 4284 a V.S. respetuosamente dice: I- Objeto: Que por la presente viene a Iniciar Juicio de Adopción por Integración de Zamora Samuel Andres, DNI N° 38.998.871), argentino, mayor de edad, domiciliado en Av. Solano Vera 2800, El Manantial, Tucumán; quien es hijo biológico de mi cónyuge Estevez Ana Maria DNI N 24.646.962 argentina, con domicilio en Av. Solano Vera 2800, El Manantial. II- Presta Consentimiento Expreso: Por medio de la presente se apersona Zamora Samuel Andres mayor de edad, y manifiesta: 1- Que Presta Consentimiento Expreso con el progreso de la acción de Adopción por Integración iniciada por el cónyuge de su madre: Pomare Daniel Alberto. Siendo su Voluntad reemplazar el apellido actual (Zamora por Pomare) con el que realmente se siente identificado personal y socialmente. Todo lo anterior expuesto en consideración de los hechos que a continuación se desarrollarán. Hechos ... Con las pruebas que se acompañan queda demostrado que en este acaso particular están cumplidas las exigencias legales pues ha existido y perdurado en el tiempo la posesión de estado de hijo mientras Samuel era menor de edad y hasta la actualidad. Samuel reconoce como único padre a Daniel Pomare. En este caso existen supuestos fácticos en lo que el pretense adoptado integra o completa su núcleo familiar con la figura del pretense adoptante, conjuntamente con su madre biológica formando una misma familia con el resto de los hijos del matrimonio. Esta parte solicita que al no tener Samuel vínculo con su familia paterna se otorgue la adopción plena (...) Derecho: Fundo mi pretensión en los arts. 617, 619, 620, 630, 631, 632 Y concordantes de C.C.yC. Nación; leyes complementarias. Petitorio: Por todo lo anterior expuesto, esta parte solicita: 1- Se nos tenga por presentados, con domicilio legal constituido y se dé intervención de ley. 2 Se Corra Vista al Ministerio Público oportunamente corresponda. 3- Se tenga por presentadas las pruebas documental y testimonial ofrecidas. 4- Se Haga Lugar a la presente Acción de Adopción por Integración con efecto pleno por ser la misma ajustada a derecho. Proveer de conformidad.

Justicia.- E 04 y V 05/09/2019. \$2.443,70. Aviso N° 226.604.

Aviso número 226612

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MAZA CRISTIAN MARCELO S/  
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maza Cristian Marcelo - D.N.I. N° 34.202.505., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MAZA CRISTIAN MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3628/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3628/18. /llSan Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.576,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 Y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrense Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en secretaria. San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.612.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15".-, se hace saber OPTICOM S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 02/07/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-5151/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de OPTICOM S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRES MIL- (\$3.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucio que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado CECILIA BEATRIZ VACCARO la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Secretaría. 02 de julio de 2019. E 28/08 y V 10/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.435.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Casa Campo S.A. -CUIT N° 30-70852148-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A. S/ EJECUCION FISCAL (CONEXIDAD SOLICITADA JUZ. COBROS Y APREMIOS, EXPTE 11272/10)", Expediente N° 6914/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019.- Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese a la demandada lo resuelto en fecha 13/06/2019 (fs. 49), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MNR-6914/15. ///San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Casa Campo S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 466.305,95 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cinco con 95/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Marcela Andrea Rija (Apoderada actor) en la suma de \$ 63.012,45 (Pesos Sesenta y Tres Mil Doce con 45/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. Dra. Alejandra N. Raponi Maron, sec. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.641.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRUCTORA EMYSI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1015/13**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CONSTRUCTORA EMYSI SRL CUIT N° 30-67538379-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRUCTORA EMYSI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1015/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1015/13. ///San Miguel de Tucumán, 6 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de CONSTRUCTORA EMYSI SRL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 17.048,48 (Pesos Diecisiete Mil Cuarenta y Ocho con 48/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a las letradas NATALIA PAOLA CADEMARTORI (Apoderada actor) y GENOVEVA DEL CARMEN BULACIO (por derecho propio) en la suma de \$ 7.750,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta) a cada una. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2019.-MJF. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.621.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Isgro Jose Luis, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3859/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019.- Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese al demandado lo resuelto en fecha 13/06/2019 (fs. 30), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial - Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MNR-3859/15. //San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Isgro Jose Luis, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$12.170,31 (Pesos Doce Mil Ciento Setenta con 31/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Marcela Andrea Rija (Apoderada actor) en la suma de \$13.000 (Pesos Trece Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.640.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A.  
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2389/16**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2389/16".-, se hace saber a la empresa LEASING BUS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-2389/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.918,64 y \$3.383,72 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de GRAL. SAVIO N° 2750 - SAN MARTIN - BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARTIN MIGUEL J. RODRIGUEZ, MP N° 6036 y/o a la letrada MARÍA DEL VALLE GAY, TOMO 76, FOLIO 154, CPACF . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.MOLINELIC 2389/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 25 de julio de 2019.- E 27/08 y V 09/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.398.

Aviso número 226501

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTINEZ CARLOS JULIAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6721/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTINEZ CARLOS JULIAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6721/18.-, se hace saber al Sr. MARTINEZ, CARLOS JULIAN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/07/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.-San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de MARTINEZ CARLOS JULIAN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SESENTA y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA y SEIS CON TREINTA y DOS CENTAVOS- (\$67.776,32), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado MARIA CELESTE PALAZZO la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. SMS-6721/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - " .- Secretaría. 2 de julio de 2019.- E 30/08 y V 05/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.501.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 430/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ORTIZ ANTONIO -DNI N° 11.438.904, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 430/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-430/16. ///San Miguel de Tucumán, 18 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ORTIZ ANTONIO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 26.315,46 (Pesos Veintiseis Mil Trescientos Quince con 46/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019.-MJF. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos, Aviso N° 226.627.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PAYLLALEM S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7391/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PAYLLALEM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7391/18.-, se hace saber a la empresa PAYLLALEM S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/11/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- CIC-7391/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$28.899,96 y \$5.779,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. BARROSL 7391/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 5 de junio de 2019.- E 30/08 y V 05/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.504.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6407/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SINGUIL S.R.L., CUIT N° 30-71038234-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6407/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6407/18. ///San Miguel de Tucumán, 7 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SINGUIL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 451.199,80 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 80/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CELESTE PALAZZO (apoderada actor) en la suma de \$ 45.458,37 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 37/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2019.-MJF. E 30/08 y V 05/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.499.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3202/17".-, se hace saber a la empresa Solfarma S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/03/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- SMS- 3202/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - " San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Solfarma S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos doce mil seiscientos diecinueve con ochenta centavos- (\$12.619,80), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Gonzalo Paez de la Torre la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 13 de marzo de 2019. Dra. Raquel Maria Pereyra Pastorino, sec. E 03 y V 09/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.577.

Aviso número 226364

**JUICIOS VARIOS / SALIM LUIS MANUEL C/ SALIM RENE HUMBERTO S/  
DIVISION DE CONDOMINIO - 2367/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO Y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "SALIM LUIS MANUEL c/ SALIM RENE HUMBERTO s/ DIVISION DE CONDOMINIO - 2367/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018. Atento lo solicitado, cítese a los herederos del demandado RENE HUMBERTO SALIM, DNI: 13.338.236, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el término de CINCO OJAS, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. Notifíquese en el domicilio denunciado en esta presentación. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 16 de agosto de 2017, el Sr. LUIS MANUEL SALIM inicia juicio de DIVISION DE CONDOMINIO argumentando que reviste el carácter de adjudicatario en condominio de acciones y derechos de una parte indivisa al 33,33% del inmueble ubicado en calle Santa Fé N°2.483 de esta ciudad.- SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de julio de 2019.- E 26/08 y V 06/09/2019. \$4.364,50. Aviso N° 226.364.

Aviso número 226500

**JUICIOS VARIOS / SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L. - EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S/QUIEBRA. EXPEDIENTE N° 20725/2017**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Hernan O. Torres, sito en Roque S. Peña 1211 P. 1° Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 13.08.2019 fue decretada la quiebra de "SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L. - EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES", en los autos caratulados "SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L. - EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES s/QUIEBRA. Expediente N° 20725/2017, habiéndose designado síndico al Contador Ricardo Horacio Muiños, con domicilio en Viamonte 377, 6to. piso, TE: 4-311-2254, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9.10.2019. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la lcq 86 y constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de agosto de 2019. E 30/08 y V 05/09/2019. Diferido. Aviso N° 226.500.

Aviso número 226575

**JUICIOS VARIOS / STURIALE ANTONIO EDUARDO C/ CRUZADO ELSA YOLANDA**

POR 3 DÍAS - (BOLETIN OFICIAL) - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores, se ha dispuesto notificar a los HEREDEROS DE ELSA YOLANDA CRUZADO (D.I. N°0.649.603) el siguiente proveído en el juicio caratulado "STURIALE ANTONIO EDUARDO c/ CRUZADO ELSA YOLANDA Y CRUZADO HORACIO ALBERTO s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION" - EXPTE. N° 5849/16. ///"San Miguel de Tucumán. 04 de junio de 2019. Declárase rebelde a los herederos de la demandada Elsa Yolanda Cruzado, hágase conocer a los mismos que en lo sucesivo las notificaciones se efectuarán atento lo dispuesto en el Art. 191 del C.P.C. Notifíquese por edictos a publicarse por tres días. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 03 y V 05/09/2019. \$989,10. Aviso N° 226.575.

Aviso número 226530

**JUICIOS VARIOS / VARELA OTTONELLO JOSE C/ MORENO ISAAC CHALON S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "VARELA OTTONELLO JOSE c/ MORENO ISAAC CHALON s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4112/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019.- I) Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Chalom Moreno Isaac y/o Moreno Isaac Chalom y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese mediante publicación de edictos por el término de diez días, la presente providencia, con un extracto de la demanda. ...Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- /////.- Extracto de Demanda: Que en fecha 02 de diciembre de 2015, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva el Sr. José Ignacio Varela Ottonello argumentando que desde fecha 29 de noviembre de 1999, tiene la posesión del inmueble ubicado en calle Lamadrid N°838 de esta ciudad.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.- E 02 y V 13/09/2019. \$5103. Aviso N° 226.530.

Aviso número 226635

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES EXPTE. N° 70.480/19**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN -  
Dirección General de Compras y Contrataciones  
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA  
Resolución N° 1421/SDSC/19.  
Expte. N°: 70.480/19

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar el SERVICIO DE SEGURIDAD PARA DIATSECRONAR y CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACION EN OFICIOS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Sub-Secretaría de Tránsito y Transporte. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura:19/09/2019, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.395,00- (Pesos: Un Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.Gob.ar](http://www.smt.Gob.ar). E 05 y V 06/09/2019. \$641,90. Aviso N° 226.635.

Aviso número 226625

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 09/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 09/2019

Expediente n° 5943/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE LAMINAS REFLECTIVAS DE LENTES PRISMÁTICOS TIPO GRADO INGENIERIA, Valor del Pliego: \$ 3.800, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán, el día 23/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resolución n° 1264/DPV-2019. E 05 y V 10/09/2019. Aviso N° 226.625.

Aviso número 226626

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 10/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 10/2019

Expediente n° 6319/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE PARANTES DE MADERA PARA LA COLOCACIÓN Y REPOSICIÓN DE LETREROS Y SEÑALES VERTICALES EN RUTAS PROVINCIALES, Valor del Pliego: \$800,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 23/09/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resolución N° 1268/DPV/2019. E 05 y V 10/09/2019. Aviso N° 226.626.

Aviso número 226600

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.N.V. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2018**

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 55/2018

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0032-LPU19.

POR 5 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga y Rectifica el llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Obra: Conservación Mejorativa-Ruta Nacional N° 1V38-Tramo: Concepción - Famaillá - Sección: Acc. a Monteros (Km. 758,50)- Emp. Ruta Nacional N° 38 (Km. 778,90),- Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Diez Mil (\$ 29.610.000,00), referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Cien (\$ 296.100,00). Nueva Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 20 de Septiembre del 2019 a las 14:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 04 y V 10/09/2019. \$2912. Aviso N° 226.600.

Aviso número 226606

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Salud

Licitación Pública N° 18/2019

Expediente N° 9242(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Contratación de servicio almuerzos y cenas para centro de atención Dr. Carrillo". Presupuesto Oficial: \$ 1.684.800,00 (Pesos Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100). Lugar: Oficina de Compras Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 12/09/2019 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 04 y V 09/09/2019. \$830,20. Aviso N° 226.606.

Aviso número 226526

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 21/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 21/2019.

N° Expediente: 072/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Servicio de mantenimiento de ascensores de los Centros Judiciales Capital y Concepción". Fecha de Apertura: 18/09/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 12/09/2019, inclusive. E 02 y V 05/09/2019. \$761,60. Aviso N° 226.526.

Aviso número 226570

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA MEDIO AMBIENTE - DIR. REC. HIDRICOS - LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA MEDIO AMBIENTE - DIR. REC. HIDRICOS

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 537/332-C-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: 8 unidades de HILO NYLON EMBALAR GRANDE X 400grs, 15 unidades de TRINCHETAS, 12 unidades de CESTOS DE BASURA DE PLASTICO, 400 unidades de CARPETAS COLGANTES TAMAÑO OFICIO, Productos de papel, cartón e impresos: 20 unidades de CAJA DE RESMA AUTOR A4 80GRS x 10, 8 unidades de CAJA DE RESMA AUTOR LEGAL 80 GRS x 10, 4 unidades de RESMA AUTOR A3 80GRS, Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: 260 unidades de LAPICERA BIC TRAZO FINO - AZUL Y NEGRO 100 C/U - TRAZO GRUESO AZUL 50uni - TRAZO GRUESO ROJO 10uni, 10 unidades de GOMILLAS - CHICAS 4 x 500gr - GRUESAS 6 x 500gr, 20 unidades de CLIPS - CHICOS 10 CAJAS x100 - MEDIANOS 10 CAJAS x50, 120 unidades de CARPETAS TRANSPARENTES A4, 80 unidades de CARPETA TRANSPARENTE OFICIO, 150 unidades de CARPETAS MANILA, 60 unidades de CUADERNO AMARILLO TAPA DURA X100 HOJAS 30uni - CUADERNO AMARILLO TAPA DURA X50 HOJAS 30uni, 70 unidades de BIBLIORATOS LEGAL, 50 unidades de CAJAS PARA ARCHIVO PLASTICAS, 500 unidades de FOLIOS LEGAL, 34 unidades de BROCHES DORADOS - N° 2, 30 CAJAS x100 - N°14, 4 CAJAS x100, 20 unidades de ABROCHADORA 21/6, 30 unidades de CAJAS DE BROCHES 21/6 x1000, 6 unidades de PERFORADORES MEDIANOS , 12 unidades de LIBRETAS DE RECIBO, 12 unidades de TIJERAS GRANDES, 30 unidades de LAPIZ NEGRO, 40 unidades de RESALTADORES - AMARILLO FLUOR 20uni - FUXIA 20uni, 20 unidades de FELPON NEGRO - PERMANENTE 10uni - PARA PIZARRA 10uni, 20 unidades de LIQUIDO CORRECTOR 8ml, 30 unidades de CINTA DE EMBALAR 48mm x 40 metros, 15 unidades de CINTA SCOTCH 12x60, 2 unidades de CAJA PAPEL CARBONICO x 100, 100 unidades de SOBRE PAPEL MADERA - A4 60uni - LEGAL 40uni, 100 unidades de SOBRE CARTA, 12 unidades de ANOTADORES C/PEGAMENTO 76x76 x 100 hojas, 10 unidades de GOMAS LAPIZ Y TINTA, 15 unidades de VOLIGOMA x 30grs, 150 unidades de CD C/SOBRE, 12 unidades de ALMOHADILLAS PARA SELLO 90x55mm, 10 unidades de TINTA P/SELLO x 60cc, 6 unidades de CAJAS DE CHINCHES x 100, Valor del Pliego: \$350,00, Lugar y fecha de apertura: Avenida Brígido Terán N° 636 - Dirección de Recursos Hídricos, el día26/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Recursos Hídricos Av. Brígido Terán N° 636 - de horas 9:00 a 12:00 Tel: 4-526393 Llamado autorizado por DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS. E 03 y V 06/09/2019. Aviso N° 226.570.

Aviso número 226580

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 06/19/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 06/19/M

Expediente n° 2323/329-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehículos: 1 unidad de Adquisición Camioneta, tipo Pick Up, 0 Km, Cabina doble, 4x4, Color Blanco, Valor del Pliego: 1.500,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones de la Casa Central del Se.P.A.P.y S., Av. Sarmiento N° 999 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 19/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 17/09/2019, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0705 de Fecha 23/07/2019. E 04 y V 09/09/2019. Aviso N° 226.580.

**SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE ATLETAS MASTER**

POR 1 DIA - POR RESOLUCION N° 210/19 DPJ DEL 02-09-2019 La Direccion de Personas juridicas resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Civil "ASOCIACION TUCUMANA DE ATLETAS MASTER" con domicilio legal en 24 Septiembre N° 1235 -Provincia de Tucumán, Legajo Nro. 3821 la que se realizara el dia 15 de septiembre de 2019 a Horas 10:00 en sede del Centro de Educación Física - CEF 18 - ubicado en calle España N° 3761, San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del día; a) Designación de presidente de asamblea.- b) Lectura de la presente resolución.- c) Motivo de la celebración de la asamblea fuera de la sede social declarada en DPJ.- d) Situación de los libros sociales obligatorios rubricados existentes, e individualización de los libros y de la instrumental obrante en Expte N° 4525/211/2016 que manifiestan como extraviados. - Autorización por parte de la asamblea de los directivos encargados de ratificar, rectificar o ampliar la denuncia policial sobre extravío en base a la normativa vigente. e) Pasos a seguir a los fines reordenación institucional ante la DPJ referente a la preparación de los adeudados. f) Designación de dos socios para firmar el acta. E y V 05/09/2019. \$438,55. Aviso N° 26.619.

Aviso número 226639

**SOCIEDADES / CLUB BARRIO MODELO**

POR 2 DIAS - De acuerdo a lo solicitado en Resolución N° 175/2019.-D.P.J. y N° 203/2019 D.P.J. Se informa Cronograma Electoral del CLUB BARRIO MODELO a desarrollarse en la sede del mismo, sito en calle Castro Barros N° 1270 San Miguel de Tucumán. Viernes 6/9/2019 Conscripción de asociados desde 9:00 a 15:00 hs. Miércoles 11/9/2019 confección y exhibición de Padrón Electoral desde 9:00 hs. Jueves 12/9/2019 Recepción de Impugnaciones al Padrón desde 17:00 a 17:30 hs. Viernes 13/9/2019 Resolución sobre impugnaciones al Padrón desde 17:00 a 17:30 hs. Sábado 14/9/2019 Recepción de Lista de Candidatos. Domingo 15/9/2019 Recepción de Impugnaciones a las listas. Lunes 16/9/2019 Resolución sobre impugnaciones a las listas de 18:00 a 18:30 hs. Jueves 19/9/2019 Oficialización de listas de candidatos. Sábado 21/9/2019 Elección de Autoridades desde 16:00 a 19:00 hs. Control del escrutinio y Proclamación de Autoridades Electas; designación de dos socios para firmar el acta a hs 19:30. Publicación por 2 (dos) días. E 05 y V 06/09/2019. \$725,90. Aviso N° 226.639.

Aviso número 226630

**SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA PRODUCIR LTDA.**

POR 1 DIA - El Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA PRODUCIR LTDA. Convoca a, Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Septiembre de 2019, a hs. 10, en la sede social, sita en su nuevo domicilio de calle San Martin N° 151, de ciudad Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1 )Elección de dos (2) asociados para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Tratamiento de Apertura de una Filial de la Entidad en la Provincia de Catamarca. Nota; La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, 1 hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, según Art. 49 de la Ley 20.337. E y V 05/09/2019. \$268,10. Aviso N° 226.630.

**SOCIEDADES / CORPORACION DE SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4660-205-C-2019de fecha 23/08/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/08/2019, mediante los cuales los Sres. Mario Delfor Criado DNI 8.510.731, argentino, de 68 años de edad, con domicilio en Estancia El Malevo - Weisburd - Provincia de Santiago del Estero, divorciado, de profesión empresario y el Sr. Juan Manuel Criado, DNI 29.666.110, argentino, de 37 años de edad con domicilio en Av. Alfredo Guzmán 22, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, casado, de profesión empresario; socios de la firma CORPORACION DE SERVICIOS S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Tucumán, bajo el número 13 - Fs. 62/64 - Tomo III del libro de Protocolo de Contratos Sociales - Año 2005, representando los mismos la totalidad de cuotas sociales, se reúnen en asamblea para tratar la modificación de la Cláusula Sexta del Contrato Social, quedando redactada dicha cláusula de la siguiente manera: Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo del socio Juan Manuel Criado, por tiempo indeterminado; quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios asumiendo la representación social ante instituciones de cualquier naturaleza; oficiales, mixtas o privadas, y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales y/o municipales. Pudiendo obligar a la firma social sólo en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad. El socio-gerente tendrá a su cargo la administración de los negocios sociales, podrá adquirir y enajenar bienes de propiedad de la sociedad, contratar empleados en relación de dependencia y/o profesionales autónomos, pudiendo obligar a la sociedad en la constitución de uniones transitorias de empresas, hipotecar, preñar y constituir gravámenes sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza, de la sociedad o para la sociedad otorgante y suscribiendo todas las escrituras públicas o instrumentos públicos o privados que se requieran, pagar o percibir los precios según los casos, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos. Firmar contratos como locadores y/o locatarios, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales y generales con las facultades que se requieran ya fuera de orden civil y/o comercial. Realizar toda clase de operaciones bancarias y/o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y/o negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de créditos con o sin garantías personales y reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos. Abrir y cerrar cuentas bancarias, dar y tomar dinero prestado, de particulares o de instituciones bancarias o de crédito oficial o particular, con garantía personal, hipotecaria o prendaria. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados ante los tribunales de la nación, de las provincias o de cualquier jurisdicción y cualquier fueron, con facultad para entablar demandas y contestarlas, de cualquier naturaleza, prorrogar jurisdicciones. Hacer remisiones o quita de deudas, constituir y aceptar

hipotecas, prendas civiles o comerciales, agrarias, con facultad de cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas. Registrar marcas o transferencias. Crear empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. En general cualquier transacción lícita que directa o indirectamente esté vinculada con los fines sociales. San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019.- E y V 05/09/2019. \$1371,65. Aviso N° 226.631.

Aviso número 226646

**SOCIEDADES / FRUTAS GRIET "S.R.L."**

POR 1 DIA - FRUTAS GRIET "S.R.L." - Se rectifica y se con completa Aviso N° 226.053, donde por error involuntario no se consignó el domicilio Social, siendo el mismo situado en Mercofrut , Calle 3, Puestos 1, 2 y 4, Nave D, Av. Circunvalación y Democracia, Los Vázquez, Tucumán. San Miguel de Tucumán, 03 de Septiembre de 2019.- E y V 05/09/2019. \$150. Aviso N° 226.646.

**SOCIEDADES / FUNDAMENTA S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4816 Código 205-F-2019 de fecha 29/08/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 15 de Agosto del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "FUNDAMENTA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo norma do en Ley 27.349, conformada por los Sres.: 1) Manzanares Ramiro Roberto, D.N.I 32.158.132, nacido el 24/02/1986, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Lamadrid 447, Yerba Buena, Tucumán y 2) Espeche Ocaranza María Celeste, D.N.I 31.589.459, nacido el 16/06/1985, casada, de profesión Licenciada en Ciencias de la Comunicación, domiciliado en calle Lamadrid 447, Yerba Buena, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Lamadrid 447, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto 1) Servicio de consultaría para elaboración de anteproyectos y proyectos de arquitectura e ingeniería en general; 2) realizar en el país o en el extranjero, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean de viviendas, puentes, caminos, desagoes pluviales, cloacas, redes de agua, electricidad y gas, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura, ingenierías civiles e industriales, proyectos y direcciones de obras, su administración y realización. Incluye también electromecánicas y mecánicas y asesoramiento en proyectos de inversión. Para el cumplimiento de los fines sociales de la Sociedad todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, y para el que podrá adquirir derechos y contraer obligaciones en un todo de acuerdo a la legislación vigente para este tipo de sociedad. Pueden presentarse en licitación o concurso de precios público o privado; 3) la compra, venta, distribución y comercialización en cualquier punto del país de materiales para la construcción y anexos, materiales eléctricos, pinturas, cerámicos, ferretería, corralón, sanitarios y accesorios, maquinarias, aparatos, maderas, vidrios, etc.; 4) importación y exportación de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas, artículos y de todo lo relacionado con el punto anterior; 5) fabricación y venta de todo tipo de materiales para la construcción, incluidas correas y aberturas; 6) compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la celebración de contratos de locación, la administración de inmueble y tasaciones y peritajes. 7) servicios de transporte de cargas en el ámbito local o nacional con vehículos propios o de terceros. 8) servicios de auditoría de obras y procesos constructivos. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$30.000 (Pesos treinta mil), dividido en 300 (trescientos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Manzanares Ramiro Rodolfo, 240 acciones, y la Sra. Espeche Ocaranza María Celeste, 60 acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Manzanares Ramiro Rodolfo, D.N.I. 32.158.132. La representación legal estará a cargo de Manzanares Ramiro Rodolfo, D.N.I. 0.158.132. Fecha de Cierre de

Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Julio de cada año.- San Miguel de Tucumán, 04 de Septiembre de 2019.- E y V 05/09/2019. \$1.248,45. Aviso N° 226.637.

Aviso número 226613

**SOCIEDADES / MARIA S.A**

POR 5 DIAS - Convocase a los Sres. Accionistas de MARIA S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle Bascary 850, lote 61, Yerba Buena, Tucumán, el día 25 de Septiembre de 2019 a las 18:00 horas; a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas de los presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea. 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Notas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 3.- Consideración del Proyecto de Distribución de Dividendos. 4.- Consideración de las retribuciones a miembros de Directorio. Tucumán, 02 de Septiembre de 2019. El directorio. E 05 y V 11/09/2019. \$1.277,50. Aviso N° 226.613.

**SOCIEDADES / PARTIDO MOVIMIENTO REPUBLICANO**

POR 1 DIA - A los veintinueve días del mes de agosto de 2019, se reúne el Tribunal Electoral del PARTIDO MOVIMIENTO REPUBLICANO y considerando que efectuado el llamado para elecciones internas partidarias por renovación de autoridades en los términos de la Ley de Partidos Políticos para Tucumán y Carta Orgánica partidaria, se ha presentado únicamente la lista "celeste" en forma en los plazos establecidos y habiéndose designado el día 28/08/19 para realización de comicios, resuelve: Proclamar triunfante a la lista "celeste" para los cargos partidarios por un período de cuatro años, agregándose a la presente Resolución la lista triunfante la que será publicada en el Boletín Oficial, notificando al H. Tribunal Electoral de la Provincia y a Los interesados, expidiéndose copia. Anexo acta N° 21 Autoridades electas Partido Movimiento Republicano. Presidente: Reinoso Raul Alberto. DNI 8095812 Vicepresidente: Reinoso Nicolas Raul. DNI 31322928 Secretario General: Filippi Carlos Alberto. DNI 8089478 Secretario de Acta: Sanchez Oscar Alfredo. DNI 13338255 Secretario de economía: Zeleya Reinoso Pablo Santiago. DNI 30117178 Fiscal General: Suarez Chazarreta Julio Haracio. DNI 6512474 Vocal Titular: Nuñez Campero Juan Manuel. DNI 22263239 Vocal Suplente: Mahado Elizabet. DNI 23680638 Tribuna Eletoral: Zelaya Reinoso Haria Gabriela. DNI 22414340 VICe Presidente: Mondino Juan Carlos.- DNI 8666058 Vocal Titular: Filippi Carlos Victor. DNI 32158073 Vocal Suplente: Ruiz D. Huidobro Eugenia Carolina. DNI 23458628 Convencionales Provinciales Zelaya Luis Fernando. DNI 8089388 Lopez Guzman Maria Mercedes Micaela. DNI 10556946 Reinoso Gonzalo Raul: DNI 24340117 Filippi Exequiel. DNI 33374490 zelaya luis fernando. DNI 25211865 Platero Maria Teresa. DNI 6391807 Berro Julio Guillermo. DNI 14480353 Berro Agustin Eduardo. DNI 7022384 Pereyra Roberto Anselmo. DNI 11386051 Meliove Gladis Miryan. DNI 16811497 Berro Silvina Veronica. DNI 33374309. Filippi Emiliano. DNI 34285183 Molina Cintia. DNI 25741185 Pucarelli Paola Silvina. DNI 23117137 Gauna Felix Guillermo. DNI 31274661 Murua Claudia Patricia. DNI 29365187. E y V 05/09/2019. \$747,95. Aviso N° 226.634.

**SOCIEDADES / SAWELEC S.A.S.**

POR 1 DIA - Edicto Razón Social. "SAWELEC S.A.S." Expte: N° 4273/205-19. Se hace saber que por Expediente N° 4273/205-19 de fecha 06/08/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/09/19, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "SAWELEC S.A.S.", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, la siguiente: Marcos Nicolás Miranda, DNI:38.184.603, CUIL: 20-38184603-3, Domicilio: barrio congreso mz: K casa: 17, Argentino, soltero, viajante, 26 años. La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Olegario Andrade 2056, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: El capital social es de \$27000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escritura les, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Miranda Marcos Nicolás 40000 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr Facundo Corvalán. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Marcos Nicolás Miranda. quién ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2019. E y V 05/09/2019. \$964,95. Aviso N° 226.645.

**SOCIEDADES / TUCUNESA SAS**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4532-205-T-2019 de fecha 15 de Agosto de 2019 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29 de Agosto de 2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por acciones simplificada "TUCUNESA SAS", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19.550, los siguientes Rodríguez Silvana Alejandra, DNI N° 26.109.659, CUIT N° 27-26109659-0, de nacionalidad argentina, nacida el 21/04/1976, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Muñecas N° 640 Piso 12 depto. B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Flores Lourdes, DNI N° 41.649.139, CUIT N° 27-41649139-4 de nacionalidad argentina, nacida el 23/10/1998, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Balcarce N° 670, piso 2, Depto. "B", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y Marcelo Edgardo Flores, DNI N° 17.041.017, CUIT N° 20-17041017-4, de nacionalidad argentino, nacido el 23/04/1964, de profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio Country Las Yungas Sector 11 lote 16 S/N, Yerba Buena, Tucumán. Domicilio: Establecer la sede social en calle Camino del Perú N° 200, esquina Diego de Villarroel, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: El objeto de la sociedad será la explotación de parrillada, restaurante, bar, cafetería, servicio de catering, salón de fiestas infantil y adultos, sandwichería, reuniones empresariales. Ello sin perjuicio de explotar otra actividad comercial lícita afín al objeto social. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá otorgar contratos y/o actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con Particulares, Bancos, Financieras o similares e Instituciones Oficiales, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales. Capital social: el capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), representando por 500 (quinientas) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Flores Marcelo Edgardo, suscribe la cantidad de 75 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Flores Lourdes, suscribe la cantidad de 75 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Rodríguez Silvana Alejandra, suscribe la cantidad de 350 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Administración: administrador titular a: Designar Administradora titular a: Flores Lourdes, DNI N° 41.649.139, CUIT N° 27-41649139-4 de nacionalidad argentina, nacida el 23/10/1998, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Balcarce N° 670, piso 2, Dpto "B", San Miguel de Tucumán, y administrador suplente a: Rodríguez Silvana Alejandra, DNI N° 26.109.659, CUIT N° 27-26109659-0, de nacionalidad argentina, nacida el 21/04/1976, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Muñecas N° 640 Piso 12 depto. B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. E y V 05/09/2019. \$1202,60. Avisos N°

226.636.

Aviso número 226642

**SUCESIONES / ANTONIO CALI**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores ANTONIO CALI (D.I. N° 7.051.263) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 05/09/2019. \$150. Aviso N° 226.642.

Aviso número 226620

**SUCESIONES / FRANCISCA DEL VALLE PLAZA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aique, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "FRANCISCA DEL VALLE PLAZA, DNI N° 8.752.897, SEGUNDO BIENVENIDO PONCE, DNI N° 3.491.524 y MARTA MERCEDES PONCE, DNI N° 6.399.132, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 30 de agosto de 2019. Dr. Fernando D. Mettola Aique, sec. E y V 05/09/2019. \$150. Aviso N° 226.620.

Aviso número 226588

**SUCESIONES / GUIDO CESAR CARRIZO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GUIDO CESAR CARRIZO (D.I. N°13.279.940) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.- E 04 y V 06/09/2019. \$200. Aviso N° 226.588.

Aviso número 226622

**SUCESIONES / HERNAN PATRICIO ERAZO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HERNAN PATRICIO ERAZO (D.I. N° 25.231.687) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 05/09/2019. \$150. Aviso N° 226.622.

Aviso número 226643

**SUCESIONES / HORACIO RAFAEL ROMERA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "HORACIO RAFAEL ROMERA, DNI N° 36.040.291, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 22 de agosto de 2019. Nancy Daniela Monteros, prosecretaria. E y V 05/09/2019. \$150. Aviso N° 226.643.

Aviso número 226647

**SUCESIONES / ISABEL JOSEFA GUINOBART**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ISABEL JOSEFA GUINOBART, D.N.I N° 3.207.763, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 05/09/2019. \$150. Aviso N° 226.647.

Aviso número 226633

**SUCESIONES / LUIS ARMANDO JALIL**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores LUIS ARMANDO JALIL (D.I N° 14.716.809) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 05/09/2019. \$150. Aviso N° 226.633.

Aviso número 226610

**SUCESIONES / LUIS ORLANDO DEL RIO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS ORLANDO DEL RIO, DNI N° 14.084.928, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de agosto 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 05/09/2019. \$150. Aviso N° 226.610.

Aviso número 226629

**SUCESIONES / MANUEL ANTONIO MORENO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MANUEL ANTONIO MORENO (H), (D.N.I. N° 12.387.391) cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepción, 27 de agosto 2019. Dra. M. Florencia Contreras, secretaria. E y V 05/09/2019. \$150. Aviso N° 226.629.

Aviso número 226611

**SUCESIONES / MARÍA ESTER MALDONADO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MARÍA ESTER MALDONADO, (D.N.I. N° 11.828.766) cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepción, 21 de agosto 2019. Dra. M. Florencia Contreras, secretaria. E y V 05/09/2019. \$150. Aviso N° 226.611.

Aviso número 226648

**SUCESIONES / MARÍA VIRGINIA SANCHEZ YRAMAIN**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARÍA VIRGINIA SANCHEZ YRAMAIN, D.N.I. N° 31.606.281, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de agosto 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 05/09/2019. \$150. Aviso N° 226.648.

Aviso número 226632

**SUCESIONES / REBECA KRISTAL**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de REBECA KRISTAL, DNI N° 0809314, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. Dra. Melisa Ghidara, prosecretaria. E y V 05/09/2019. \$150. Aviso N° 226.632.

Aviso número 226623

**SUCESIONES / SCALORA JOSÉ ANTONIO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de SCALORA, JOSÉ ANTONIO, D.N.I. N° 8.590.967, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 06 de agosto de 2019. Proc. Alfredo Enrique Ferre, sec. E y V 05/09/2019. \$150. Aviso N° 226.623.

Aviso número 226638

**SUCESIONES / SEGUNDO ANGEL HERRERA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de SEGUNDO ANGEL HERRERA, DNI N° 3.541.000, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 05/09/2019. \$150. Aviso N° 226.638.

Aviso número 226628

**SUCESIONES / SUAREZ ERNESTO ARMANDO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de SUAREZ ERNESTO ARMANDO, DNI N° 4.395.038, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Sali, 23 de agosto de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 05/09/2019. \$150. Aviso N° 226.628.

Aviso número 226615

**SUCESIONES / VICTOR HUGO AGUIRRE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores VICTOR HUGO AGUIRRE, DNI N° 7.057.796 y de OLGA DE JESUS BRANDAN, DNI N° 2.985.016, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 09 de agosto de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 05/09/2019. \$150. Aviso N° 226.615.

Numero de boletin: 29568

Fecha: 05/09/2019